



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Bienestar Social:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERÓ**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento Nº 335
AÑO LII - Nº 2652

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 7 de Octubre de 2005.-

SUMARIO

Página

Decretos Sintetizados: (Nros. 2016, 2038 a 2087, 2089 a 2093, 2095 a 2111, 2113 a 2115)	1826
Designaciones: (Decreto Nro. 2088).....	1849
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 2113, 2116 a 2122, 2127 a 2136, 2138, 2142, 2144, 2145, 2148, 2149, 2152, 2157 a 2159).....	1849
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 433 a 435, 437 a 443, 446, 447 y 453).....	1851
Subsecretaría de Cooperativas: (Disp. Nro. 29).....	1852
Subsecretaría de Industria y Comercio: Dirección de Comercio Interior y Exterior: (Res. Nros.115 a 118).....	1852
Ministerio de Hacienda y Finanzas: (Res. Nro. 197).....	1853
Subsecretaría de Hacienda: Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 453 a 455, 457, 458, 461, 465 a 469, 472 y 473)	1854
Contaduría General: (Res. Nros. 273, 277, 279, 281, 283, a 287).....	1856
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 209, 211, 213 a 216).....	1857
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros.176 a 184).....	1857
Licitaciones:.....	1858
Edictos de Mina:.....	1862
Avisos Judiciales:.....	1863
Jurisprudencia Judicial:.....	1871
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1871

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2016 -23-IX-05- Art. 1º.- Apruébase el Programa de Atención Socio-Sanitaria para Dignificar la Vivienda "PROSAVI", que como Anexos I y II forma parte integrante del presente Decreto, en el marco de los artículos 10, 11 y ccs. de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Art. 2º.- Designase autoridad de aplicación del Programa Atención Socio-Sanitaria "PROSAVI" al Ministerio de Bienestar Social a través de la Subsecretaría de Política Social.

Art. 3º.- Créase la Unidad de Gestión del Programa citado en el artículo 1º, la que estará integrada con los siguientes agentes dependientes de la Subsecretaría de Política Social: TAMBORINI Julio César, Legajo 11814, DNI. 12.877.075 Clase 1957, RASCH, Daniel Germán, Legajo 39605, DNI. 23.388.464, Clase 1973 y CORRAL, Laura, Legajo 55643, DNI. 27.167.975, Clase 1979.

Facúltase a la autoridad de aplicación a solicitar de los organismos públicos provinciales y comunales, así como de las Organizaciones No Gubernamentales, la más amplia colaboración tendiente al cumplimiento de dicho Programa, autorizándola a suscribir los convenios pertinentes.

Asimismo facúltase al Ministro de Bienestar Social a otorgar a los integrantes de la Unidad de Gestión, el beneficio previsto en el artículo 100 de la Ley N° 643.

Art. 4º.- Invítase a las Municipalidades y Comisiones de Fomento a adherir al presente Programa, dictando las normas complementarias que resulten necesarias para optimizar su funcionamiento y coadyuvar al más amplio cumplimiento de los objetivos que persigue.

Art. 5º.- Los gastos que demande la atención del presente Decreto serán imputadas a las partidas presupuestarias pertinentes de la autoridad de aplicación.

PROGRAMA DE ATENCION SOCIO-SANITARIA

OBJETIVOS:

Primario:

Promoción de la salud mediante la mejora de condiciones edilicias esenciales.

Secundario:

Prevención del hacinamiento.

Prevención de la disgregación familiar por imposibilidad de contención de sus miembros en el hogar.

Prevención de la segregación de los adultos mayores y/o discapacitados por ausencia de condiciones materiales de atención.

DESTINATARIOS:

Familias en situación de riesgo sanitario por carencia de infraestructura edilicia básica del hogar e imposibilidad de superación de la problemática con recursos propios o de acceso al crédito.

PROCEDIMIENTO DE ACCESO Y OTORGAMIENTO:

Los destinatarios del Programa serán aquellos relevados por el Sistema Provincial de Registro de Beneficiarios Actuales y Potenciales de Programas Estatales "PILQUEN", establecido por Decreto N° 550/05. En todos los casos, se requerirá informe socioambiental que determine la necesidad de otorgamiento del beneficio con indicación de los siguientes factores:

- Estado sanitario de los habitantes-solicitantes.
- Grupo familiar que lo integra.
- Situación socioambiental.
- Período de ocupación del bien.
- Adecuaciones edilicias requeridas a los efectos sanitarios.

Asimismo se consignarán los siguientes datos complementarios:

- Abandono escolar.
- Incumplimiento del deber alimentario.
- Violencia doméstica.
- Adicciones.

La autoridad de aplicación, a través de la Unidad de Gestión y/o de las autoridades comunales que adhieran al presente programa, constará la procedencia de la adecuación y/o mejora edilicia a efectuar, estableciendo forma y condiciones de ejecución, situación jurídica del bien, atención de infraestructura indispensable y costo máximo de las mismas.

El solicitante deberá acreditar al menos tres años de posesión del bien sin oposición a la fecha de efectuada a la solicitud, y tres años de residencia en la Provincia de La Pampa, lo que será certificado por la autoridad municipal competente.

CASOS EXCLUIDOS:

Quedan expresamente excluidas, las requisitorias que deban ser satisfechas por un tercero obligado jurídicamente a efectuar la adecuación y/o mantenimiento y/o refacción, tales como el arrendador de la vivienda, el constructor en el plazo de vigencia de la garantía, las compañías aseguradoras en caso de resultar debida la

indemnización, etcétera y las que se requieren respecto de inmuebles en que la autoridad comunal no autorice construcción de mejoras con destino a viviendas.

Quedan igualmente excluidos quienes hubieran resultado beneficiarios del presente programa durante el período de 5 (cinco) años desde la fecha de otorgamiento del beneficio.

DE LOS EFECTORES:

Para llevar a delante la ejecución de las obras aprobadas, los efectores deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores y/o en el Registro de Licitadores de la Provincia y adherir a las presentes disposiciones mediante la aceptación de la actividad encomendada por el beneficiario. La Dirección Técnica de Obra será efectuada por profesional matriculado en el Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de La Pampa. Asimismo la Dirección Técnica de Obra podrá ser ejercida por profesional que se desempeñe en el ámbito de la Administración Pública Provincial o Municipal, en cuyo caso el superior jerárquico encomendará tal tarea que no generará derecho a la percepción de honorarios.

Quedan comprendidos en el monto total del subsidio los aranceles del efector y, de corresponder, del Director Técnico de Obra.

El Beneficiario y los efectores deberán suscribir el pliego de condiciones generales y particulares de ejecución que se establece en Anexos II.

En todos los casos, el Director Técnico de Obra queda obligado a entregar al beneficiario al momento de la recepción de los trabajos realizados, el pertinente plano conforme la obra, para su presentación por ante la autoridad comunal.

FORMA DE OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO:

Efectuada y fundada la selección, la Unidad de Gestión se expedirá sobre la obra de ejecución indispensable y costo máximo de la misma, incluidos los aranceles del/ los efector/ es.

Establécese como monto máximo del subsidio el correspondiente a la construcción total de una vivienda tipo de tres (3) dormitorios del /los programa /s que a la fecha del otorgamiento se encuentre en vigencia en el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

En mérito a la misma, la selección de los efectores por parte del beneficiario se efectuará de los registros de adherentes que obren ante la autoridad de aplicación.

Suscriptos por el interesado y por los efectores el pliego de condiciones generales y particulares que obra en el Anexo II, la autoridad de aplicación tramitará, con la autorización expresa del beneficiario, el/los pago/s a dichos efectores, en todos los casos previa certificación de avance de obra suscripta por el Director Técnico de Obra

o previa constitución de caución bancaria a satisfacción de la Unidad de Gestión.-

FORMA DE CONTRALOR DE APLICACIÓN

La Unidad de Gestión, a través de/los agente/s a quien/es encomiende la tarea y/o a través de quien/es al efecto establezca la autoridad de aplicación, podrá efectuar las constataciones relativas el cumplimiento de la actividad prevista como objeto del subsidio.

En ausencia de tal cumplimiento, se cursará comunicación a la autoridad de aplicación a los efectos de suspender el otorgamiento de la/s cuota/s restante/s, a la autoridad municipal competente para su conocimiento y, en su caso, al Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de La Pampa.-

PARTICIPACION DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

La autoridad de aplicación promoverá la participación de organizaciones de la sociedad civil en la difusión, seguimiento y aplicación del presente programa, procurando la actividad social y comunitaria de los beneficiarios del mismo, así como el tratamiento y superación de las problemáticas puntuales detectadas cuyo abordaje requiere de la tarea de extensión y apoyo de los diferentes servicios públicos, como el acompañamiento de idóneos de dichas organizaciones.

PROGRAMA DE ATENCION SOCIO- SANITARIA

CONDICIONES GENERALES

Artículo 1º.- El presente tiene por objeto fijar las condiciones generales y establecer los derechos y obligaciones legales y técnicas que se crean entre la Autoridad de Aplicación del Programa de Atención Socio-Sanitaria y las personas físicas y jurídicas con motivo de su ejecución.

Artículo 2º.- Será obligatorio para los EFECTORES el cumplimiento de las Leyes y Decretos Nacionales y Provinciales así como las Ordenanzas Municipales correspondientes, estableciéndose que todos los plazos mencionados serán computados en días corridos.

Artículo 3º.- Queda prohibido a los EFECTORES ceder o transferir derechos y obligaciones asumidas sin la conformidad expresa y previa de la autoridad de aplicación. Queda también establecido que conforme el presente Programa no se crea entre los EFECTORES y la autoridad de aplicación vínculo laboral alguno, ni contrato de prestación de obra o servicios, razón por la que los dependientes de los EFECTORES tampoco poseen vinculación alguna con la

autoridad de aplicación y la responsabilidad de sus hechos no son exigibles a la misma.

Artículo 4º.- La autoridad de aplicación no es responsable por destrucción, pérdida o avería de materiales de consumo de aplicación de elementos o de equipos necesarios para ejecutar el beneficio acordado, ni por los materiales adquiridos por el BENEFICIARIO y/o EFECTORES a tal fin.-

Artículo 5º.- Las tareas deberán ejecutarse en la forma en que se establece en las "Condiciones Particulares", procurando obtener obras prolijas, eficientes y correctamente ejecutadas tanto en el conjunto como en el detalle, con el especial objetivo sanitario que las mismas persiguen y por ello con las herramientas, los procedimientos y/o disposiciones constructivas que se requieran y sean las más apropiadas para esas finalidades.-

Artículo 6º.- La Unidad de Gestión podrá requerir del EFECTOR (en este caso del DIRECTOR TECNICO DE OBRA) toda la información ateniéndose al avance y modalidad de los trabajos realizados. El importe del SUBSIDIO se entregará al/los EFECTOR/ES en la medida en que se certifique el avance de las obras autorizadas. Toda entrega anticipada de dichos fondos podrá efectuarse previa constitución de caución bancaria a satisfacción de la Unidad de Gestión. La última cuota del subsidio se entregará con la constancia de plena conformidad del BENEFICIARIO al tiempo de la recepción de los trabajos realizados. El EFECTOR (Director Técnico de Obra) deberá prestar a la respectiva autoridad comunal toda la colaboración que resulte necesaria a los fines de la registración del plano respectivo.-

Artículo 7º.- La Unidad de Gestión podrá constituirse en cualquier momento en los inmuebles en que se realicen las adecuaciones, debiendo el BENEFICIARIO y el /los EFECTOR/ES proveer su ingreso y colaborar en la tarea de contralor.-

Artículo 8º.- Cuando la Unidad de Gestión entienda que las tareas no se desarrollan en las formas previstas bajo el acápite "Condiciones Particulares", lo informará a la autoridad de aplicación a los fines de limitar la entrega de fondos y de que se adopten las acciones pertinentes.-

Artículo 9º.- En todos los casos deberá observarse la máxima predisposición y preservación de la seguridad y dignidad del BENEFICIARIO y su grupo familiar, con la premisa de que el presente programa contribuye a la satisfacción de una necesidad básica indispensable para la salud, mediante el trabajo y esfuerzo compartido del sector público y privado.-

Artículo 10º.- En todo lo no previsto expresamente, regirán las disposiciones establecidas en el Anexo I del Programa y, en ausencia de disposición expresa, se emitirá acto fundado de la autoridad de aplicación.-

CONDICIONES PARTICULARES

- Número de Expediente.-
- Datos del BENEFICIARIO y constancia de adhesión al Programa.-
- Datos del Inmueble.-
- Descripción de los trabajos edilicios a realizar.-
- Plazo de de los trabajos.-
- Monto Máximo de los trabajos.-
- Datos personales y técnicos del/los EFECTOR/ES.-

Decreto N° 2038 -26-IX-05- Art. 1º.- Fíjense a partir del 1º de Julio de 2005, los haberes del personal de la Administración Pública Provincial, en los montos y conceptos que para cada categoría se consignan en planillas Anexas I a XII, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º.- Fíjase a partir del 1º de Julio de 2005, para el Personal Docente Provincial, el valor índice uno igual a \$ 4,2592.

Art. 3º.- Determinase que a partir del 1º de Julio de 2005, para el escalafón docente, el Suplemento establecido por el artículo 3º del Decreto N° 801/90 y modificatorio será de 32,61. Asimismo el Suplemento Mensual Remunerativo y no bonificable será de \$ 146,06 por persona, a excepción de los que se detallan en Planilla Anexa XIII, que forma parte integrante del presente Decreto, a los que se proporcionará el monto de la asignación, según se indica en cada caso.

Art. 4º.- Dispónese a partir del 1º de Julio de 2005, garantizar un ingreso neto mínimo al personal de la Administración Pública Provincial de \$ 814,00, con las limitaciones y características contenidas en el presente Decreto.

Art. 5º.- La Garantía del ingreso neto mínimo del personal comprendido en las disposiciones de la Ley N° 643- Estatuto para los agentes de la Administración Pública de la Provincia de La Pampa-, surgirá de la diferencia entre \$ 814,00 y la liquidación correspondiente al Total de Remuneraciones de escala más el Suplemento otorgado por el artículo 11 del Decreto N° 2046/04 y los adicionales por título, antigüedad y asistencia perfecta menos los aportes personales del 11% conforme artículo 35 inciso a) apartado 1 de la N.J.F. N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00) y del 3,50% conforme artículo 106 del Decreto N° 1.728/91 reglamentario de la N.J.F. N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00) y el seguro de vida obligatorio. Para los agentes que revistan en la Ley N° 1279 se tomarán en cuenta para el cálculo de la "Garantía" los adicionales mencionados precedentemente más el adicional por riesgo hospitalario y el adicional por actividad crítica. En todos los casos el adicional por asistencia perfecta, al sólo efecto de la aplicación de la garantía, se computará independientemente de su derecho a percepción.

Art. 6°.- La garantía del ingreso neto mínimo del personal docente surgirá de la diferencia entre \$ 814,00 y la liquidación correspondiente al cargo de Maestro de Grado de Escuela Común, para lo que se deberá tener en cuenta el total del Sueldo Básico más el Suplemento otorgado por el artículo 11 del Decreto N° 2046/04, los Suplementos otorgados por el Artículo 3° del presente Decreto y los adicionales por antigüedad, presentismo o bonificación por función menos los aportes personales del 13% conforme artículo 35 inciso c) apartado 1 de la N.J.F. N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00) y del 3,50% conforme Art. 106 del Decreto N° 1728/91 reglamentaria de la N.J.F. N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00) y el seguro de vida obligatorio. En todos los casos el adicional por presentismo, al solo efecto de la aplicación de la garantía, se computará independientemente de su derecho a percepción.

Art. 7°.- El personal docente tendrá derecho al cobro de la Garantía acordada en cada cargo en que preste servicios. La determinación del monto de la Garantía se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 6° del presente para cada cargo, independientemente de su derecho a cobro. El personal docente que cobra bonificación por función por su cargo de revista o que no se encuentra a el frente de curso o grado, en ningún caso percibirá en concepto de Garantía un monto superior a la Garantía que resulte para el cargo de Maestro de Grado de Escuela Común sin antigüedad.

Art. 8°.- En todos los casos la Garantía otorgada por los artículos 5° y 6° del presente Decreto se proporcionará al tiempo efectivamente trabajado. Asimismo, al personal docente se le proporcionará de acuerdo a la tabla de

equivalencias de cargos y horas detallada en la planilla Anexo XIII del presente.

Art. 9°.- Determinase que el monto de la Garantía acordada por los artículos 5° y 6° del presente Decreto, no estará sujeta a aportes y contribuciones previsionales ni gremiales ni asistenciales, revistiendo el carácter de no bonificable y, en consecuencia, no se tomará en cuenta para la liquidación del sueldo Anual Complementario, ni para el cálculo de adicionales cuyo monto surja de aplicar determinadas proporciones, porcentajes o índices.

Art. 10°.- A partir del 1° de Julio de 2005 la "Remuneración Mínima Garantizada" fijada para el personal de la Administración Provincial del Agua será de \$ 536,17. Asimismo para el personal de la Dirección Provincial de Vialidad se otorga la "Garantía" del artículo 5° del presente, bajo la misma modalidad de liquidación prevista en el artículo citado para los agentes regidos por la Ley N° 643.

Art. 11.- Fijase a partir del 1° de julio de 2005, el valor de la hora trabajada a los alumnos que participan del programa de capacitación en el ámbito de la Ley N° 1011, en \$ 5,21.

Art. 12.- A partir del 1° de julio de 2005, la Pensión Vitalicia Provincial denominada "Ex Combatientes de Malvinas" establecida por el Artículo 3° de la Ley N° 2123, será de \$ 248,94.

Art. 13.- Abrógase el Decreto N° 1.993/05.

Art. 14.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Art. 15.- Desé cuenta a la Cámara de Diputados de Acuerdo a lo establecido por el artículo 2° último párrafo de la Ley N° 1238.

ANEXO I

REMUNERACIONES DE LOS FUNCIONARIOS Y PERSONAL SUPERIOR

A PARTIR DEL 1° DE JULIO DE 2005

NOMBRE DEL CARGO	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGN. CATEGORIA	SUPLE MENTO	TOTAL REMUN.
Gobernador	986.02	1,831.16	2,817.18	610.72	3,427.90
Vice-Gobernador	946.11	1,756.85	2,702.96	587.50	3,290.46
Diputado	891.54	1,655.62	2,547.16	564.29	3,111.45
Ministro	891.54	1,655.62	2,547.16	564.29	3,111.45
Sec. Gral. Gobernación	840.23	1,560.30	2,400.53	517.73	2,918.26
Sec. Recursos Hidricos	840.23	1,560.30	2,400.53	517.73	2,918.26
Sec. Administrativo	840.23	1,560.30	2,400.53	517.73	2,918.26
Sec. Legislativo	840.23	1,560.30	2,400.53	517.73	2,918.26
Presidente Trib. de Cuentas	801.03	1,487.70	2,288.73	471.30	2,760.03
Fiscal de Estado	801.03	1,487.70	2,288.73	471.30	2,760.03
Asesor L. de Gobierno	801.03	1,487.70	2,288.73	471.30	2,760.03
Subsecretario	801.03	1,487.70	2,288.73	471.30	2,760.03
Admin.Prov. del Agua	801.03	1,487.70	2,288.73	471.30	2,760.03
Jefe de Policía	801.03	1,487.70	2,288.73	471.30	2,760.03
Contador General	801.03	1,487.70	2,288.73	471.30	2,760.03

Presidente Dir. Vialidad	801.03	1,487.70	2,288.73	471.30	2,760.03
Pres. E.P. Río Colorado	801.03	1,487.70	2,288.73	471.30	2,760.03
Delegado COIRCO	801.03	1,487.70	2,288.73	471.30	2,760.03
Delegado Casa de Piedra	801.03	1,487.70	2,288.73	471.30	2,760.03
Asesor Legislativo	801.03	1,487.70	2,288.73	471.30	2,760.03
Prosecretario Legislativo	801.03	1,487.70	2,288.73	471.30	2,760.03
Vocal Trib. de Cuentas	703.74	1,306.78	2,010.52	424.87	2,435.39
Tesorero General	703.74	1,306.78	2,010.52	424.87	2,435.39
Sub-Jefe de Policía	690.06	1,281.55	1,971.61	424.87	2,396.48
Ing. Jefe D.P. Vialidad	690.06	1,281.55	1,971.61	424.87	2,396.48
Gerente G. Río Colorado	690.06	1,281.55	1,971.61	424.87	2,396.48
Sub-Contador General	690.06	1,281.55	1,971.61	424.87	2,396.48
Sec. Bloque Legislativo	690.06	1,281.55	1,971.61	424.87	2,396.48
Escribano G. de Gobierno	647.61	1,202.58	1,850.19	424.87	2,275.06
Procurador G. de Rentas	647.61	1,202.58	1,850.19	424.87	2,275.06
Director General	615.60	1,143.36	1,758.96	424.87	2,183.83
Gerente E.P.R.C.	615.60	1,143.36	1,758.96	424.87	2,183.83
Ger. General del I.P.A.V.	615.60	1,143.36	1,758.96	424.87	2,183.83
Sub-Tesorero General	615.60	1,143.36	1,758.96	424.87	2,183.83
Sec. Privado Gobernador	615.60	1,143.36	1,758.96	424.87	2,183.83
Secretario Privado					
Vice-Gobernador	615.60	1,143.36	1,758.96	424.87	2,183.83
Sec. Letrado de Asesoría	615.60	1,143.36	1,758.96	424.87	2,183.83
Comisario de Cámara	615.60	1,143.36	1,758.96	424.87	2,183.83
Director	543.84	1,009.98	1,553.82	378.45	1,932.27
Gerente I.P.A.V.	543.84	1,009.98	1,553.82	378.45	1,932.27
Sub-Director General	543.84	1,009.98	1,553.82	378.45	1,932.27
Escrib. Gral. de Gbno.					
Subrogante	543.84	1,009.98	1,553.82	378.45	1,932.27
Secretario de Fiscal y Proc.	543.84	1,009.98	1,553.82	378.45	1,932.27
Secretario Técnico C.O.P.	543.84	1,009.98	1,553.82	378.45	1,932.27
Auxiliar Bloque Legislativo	543.84	1,009.98	1,553.82	378.45	1,932.27
Sec. Casa de La Pampa	473.06	878.43	1,351.49	378.45	1,729.94
Sec. Privado Ministro	430.20	798.77	1,228.97	378.45	1,607.42
Sec. Privado Diputado	430.20	798.77	1,228.97	378.45	1,607.42

ANEXO II

REMUNERACIONES DEL PERSONAL COMPRENDIDO EN LA LEY 643

A PARTIR DEL 1º DE JULIO 2005

CATE- GORIA	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGN. CATEG.	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUN.
1	320.98	596.15	917.13	294.85	1211.98
2	269.96	501.38	771.34	264.85	1036.19
3	219.39	407.44	626.83	249.39	876.22
4	193.77	359.96	553.73	241.21	794.94
5	184.76	343.24	528.00	232.97	760.97
6	159.64	296.45	456.09	224.94	681.03
7	158.91	295.09	454.00	223.91	677.91
8	150.29	279.13	429.42	215.84	645.26
9	150.29	279.13	429.42	215.84	645.26
10	150.29	279.13	429.42	215.84	645.26
11	150.29	279.13	429.42	215.84	645.26

12	150.29	279.13	429.42	215.84	645.26
13	150.29	279.13	429.42	215.84	645.26
14	150.29	279.13	429.42	215.84	645.26
15	150.29	279.13	429.42	215.84	645.26
16	150.29	279.13	429.42	215.84	645.26
A	123.25	228.88	352.13	146.06	498.19
B	123.25	228.88	352.13	146.06	498.19
C	123.25	228.88	352.13	146.06	498.19
D	123.25	228.88	352.13	146.06	498.19

ANEXO III

REMUNERACIONES DEL PERSONAL POLICIAL

A PARTIR DEL 1° DE JULIO DE 2005

CATEGORIAS	SUELDO	SUPLEMENTOS PARTICULARES			ASIGN.	SUPLEM.	TOTAL
	BASICO	RIES/PRO	DED/ESP.	RESP. FUN	CATEG.		
A- PERSONAL SUPERIOR							
a) Oficiales Superiores:							
Comisario General	820.48	76.76	328.19	246.14	1,471.57	1,781.43	3,253.00
Comisario Mayor	715.08	76.76	286.03	214.52	1,292.39	1,554.25	2,846.64
Comisario Inspector	625.69	76.76	250.28	187.70	1,140.43	1,305.69	2,446.12
b) Oficiales Jefes:							
Comisario	552.77	76.76	221.11	165.83	1,016.47	1,108.51	2,124.98
Sub-Comisario	480.93	76.76	192.37	144.28	894.34	917.20	1,811.54
c) Oficiales Subalternos:							
Oficial Principal	405.78	76.76	162.31	644.85		729.54	1,374.39
Oficial Inspector	349.06	76.76	139.62	565.44		682.33	1,247.77
Oficial Subinspector	299.62	76.76	119.85	496.23		633.55	1,129.78
Oficial Ayudante	268.59	76.76	107.44	452.79		607.47	1,060.26
B-PERSONAL SUBALTERNO							
a) Suboficiales Superiores:							
Suboficial Mayor	388.3	76.76	155.33	620.39		741.41	1,361.80
Suboficial Principal	342.40	76.76	136.97	556.13		747.01	1,303.14
Sargento Ayudante	292.06	76.76	116.82	485.64		691.86	1,177.50
Sargento 1°	267.68	76.76	107.07	451.51		670.59	1,122.10
b) Suboficiales Subalternos:							
Sargento	243.68	76.76	97.47	417.91		604.61	1,022.52
Cabo 1°	234.04	76.76	93.61	404.41		594.43	998.84
Cabo	225.29	76.76	90.12	392.17		586.08	978.25
c) Tropa Policial:							
Agente	219.29	76.76	87.72	383.77		579.04	962.81

ANEXO IV

REMUNERACIONES DEL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL ESCALAFON LEY N° 1279

A PARTIR DEL 1º JULIO DE 2005

CATE- GORIA	HORAS	RAMA	SUELDO	ADICIONAL	ASIG.	SUPLE-	TOTAL
			BASICO	GENERAL	CATEG.	MENTO	REMUN.
1	44	Prof.	404.00	750.27	1,154.27	241.26	1,395.53
	40	AH	367.31	682.42	1,049.43	232.52	1,281.95
	32.30	Prof.	342.69	636.42	979.11	216.36	1,195.47
2	44	Prof.	350.32	650.58	1,000.90	241.26	1,242.16
	40	AH-E-T	318.49	591.51	910.00	232.52	1,142.52
	32.30	Prof.	310.62	576.83	887.45	216.36	1,103.81
3	44	Prof.	319.47	593.28	912.75	241.26	1,154.01
	40	AH-E-T	290.38	539.29	829.67	232.52	1,062.19
	32.30	Prof.	283.50	526.48	809.98	216.35	1,026.33
4	44	Prof.	288.01	534.87	822.88	241.26	1,064.14
	40	AH-E-T	261.80	486.23	748.03	232.52	980.55
	32.30	Prof.	255.97	475.37	731.34	216.36	947.70
	20	Prof.	166.38	308.97	475.35	136.08	611.43
5	44	Prof.	238.31	442.55	680.86	241.26	922.12
	40	AH-E-T-SGM	216.63	402.30	618.93	232.52	851.45
	32.30	Prof.	212.79	395.17	607.96	216.36	824.32
6	20	Prof.	138.30	256.83	395.13	136.08	531.21
	44	Prof.	213.70	396.88	610.58	241.26	851.84
	40	AH-E-T-SGM	194.31	360.85	555.16	232.52	787.68
	32.30	Prof.	191.25	355.17	546.42	216.36	762.78
7	20	Prof.	124.33	230.90	355.23	136.08	491.31
	44	Prof.	199.88	371.19	571.07	241.26	812.33
	40	AH-E-T-SGM	181.71	337.45	519.16	232.52	751.68
	32.30	Prof.	178.89	332.20	511.09	216.36	727.45
8	20	Prof.	116.26	215.92	332.18	136.08	468.26
	44	Prof.	184.13	341.95	526.08	241.26	767.34
	40	AH-E-T-SGM	167.38	310.83	478.21	232.52	710.73
	32.30	Prof.	167.37	307.10	472.47	216.36	688.83
9	20	Prof.	107.49	199.62	307.11	136.08	443.19
	44	Prof.	174.09	323.31	497.40	241.26	738.66
	40	AH-E-T-SGM	158.25	293.88	452.13	232.52	684.65
	32.30	Prof.	156.70	291.00	447.70	216.36	664.06
10	20	Prof.	101.83	189.11	290.94	136.08	427.02
	44	Prof.	165.36	307.12	472.48	241.26	713.74
	40	AH-E-T-SGM	157.62	292.70	450.32	232.52	682.84
	32.30	Prof.	148.86	276.40	425.26	216.36	641.62
11	20	Prof.	96.48	179.15	275.63	136.08	411.71
	40	AH-E-T-SGM	154.65	287.18	441.83	232.52	674.35
12	40	AH-E-T-SGM	154.65	287.18	441.83	232.52	674.35
13	40	AH-E-T-SGM	152.55	283.28	435.83	232.52	668.35
14	40	AH-E-T-SGM	152.55	283.28	435.83	232.52	668.35

15	40	E-T-SGM	147.06	273.11	420.17	232.52	652.69
16	40	SGM	147.77	263.28	405.05	232.52	637.57

NOTA: Las indicaciones efectuadas en la columna RAMA significan:

Prof.: Rama Profesional

AH: Rama Administrativa Hospitalaria

E: Rama Enfermería

T: Rama Técnica

SGM: Rama Servicios Generales y Mantenimiento

ANEXO V

REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DE RADIO Y TV

A PARTIR DEL 1° DE JULIO DE 2005

CATE- GORIA	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGN. CATEG.	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUN.
1	285.25	635.81	921.06	294.85	1215.91
2	283.97	490.69	774.66	264.85	1039.51
3	282.69	378.30	660.99	249.38	910.37
4	281.41	317.00	598.41	241.21	839.62
5	280.13	273.59	553.72	232.97	786.69
6	278.85	205.44	484.29	224.93	709.22
7	277.58	201.47	479.05	216.83	695.88
8	276.30	169.79	446.09	215.83	661.92
9	276.30	159.00	435.30	215.83	651.13
10	276.30	154.97	431.27	215.83	647.10
11	276.30	154.97	431.27	215.83	647.10
12	276.30	154.97	431.27	215.83	647.10

ANEXO VI

REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA BANDA SINFONICA

A PARTIR DEL 1° DE JULIO DE 2005

CATE- GORIA	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGN. CATEG.	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUN.
Director/ Orquesta- dor	320.98	596.15	917.13	294.85	1211.98
Maestro prep./Or- questador- Concertín	269.96	501.38	771.34	264.85	1036.19
Jefe de Fila	219.39	407.44	626.83	249.39	876.22
Solista	193.77	359.96	553.73	241.21	794.94
Parte Real Doble Inst. Jefe de Arch.	158.91	295.09	454.00	223.91	677.91

Mús. de Fila. Arch. Cop. Mus.	150.29	279.13	429.42	215.84	645.26
Insp. de Banda	150.29	279.13	429.42	215.84	645.26
Cargador/ Armador de Sala Mant.	150.29	279.13	429.42	215.84	645.26

ANEXO VII

REMUNERACIONES DEL PODER JUDICIAL

A PARTIR DEL 1° DE JULIO DE 2005

CARGO	NOMBRE DEL CARGO	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	TOTAL CATEGO- RIA	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUN
<i>MAGISTRADOS y FUNCIONARIOS</i>						
1100	Presidente	1,174.51	1,761.76	2,936.27	5,570.05	8,506.32
1101	Ministro	1,174.51	1,761.76	2,936.27	5,570.05	8,506.32
1102	Procurador General	1,174.51	1,761.76	2,936.27	3,927.95	6,864.22
1103	Juez de Cámara	1,058.00	1,586.98	2,644.98	3,028.13	5,673.11
1107	Administrador Judicial	1,058.00	1,586.98	2,644.98	3,028.13	5,673.11
1104	Fiscal de Cámara	1,058.00	1,586.98	2,644.98	3,028.13	5,673.11
1105	Juez	963.10	1,444.64	2,407.74	2,050.05	4,457.79
1108	Secretario de Sala	963.10	1,444.64	2,407.74	2,050.05	4,457.79
1106	Juez Regional Letrado	845.65	1,268.47	2,114.12	1,592.31	3,706.43
1200	Secretario Tercera Instancia	845.65	1,268.47	2,114.12	1,592.31	3,706.43
1201	Agente Fiscal	845.65	1,268.47	2,114.12	1,592.31	3,706.43
1202	Defensor General	845.65	1,268.47	2,114.12	1,592.31	3,706.43
1203	Asesor de Menores	845.65	1,268.47	2,114.12	1,592.31	3,706.43
1204	Secretario de Segunda Instancia	769.31	1,953.96	1,923.27	1,503.63	3,426.90
1205	Secretario de Primera Instancia	745.82	1,118.72	1,864.54	1,339.31	3,203.85
1206	Sec. de Juz. Rec. Letrado	745.82	1,118.72	1,864.54	1,339.31	3,203.85
2101	Prosecretario	680.53	1,020.79	1,701.32	781.10	2,482.42
<i>PERSONAL JERARQUICO</i>						
145	Director	680.53	1,020.79	1,701.32	146.06	1,847.38
143	Jefe de Departamento	674.82	1,012.22	1,687.04	146.06	1,833.10
142	Jefe de División	621.11	931.66	1,552.77	146.06	1,698.83
109	Oficial Sup. de Primera	599.39	899.09	1,498.48	146.06	1,644.54
122	Oficial Sup. de Segunda	566.83	850.23	1,417.06	146.06	1,563.12
<i>PERSONAL ADMINISTRATIVO</i>						
123	Jefe de Despacho	681.38	681.38	1,362.76	146.06	1,508.82
124	Oficial Mayor	593.55	593.55	1,187.10	146.06	1,333.16
125	Oficial Principal	539.97	539.97	1,079.94	146.06	1,226.00
126	Oficial	499.96	499.96	999.92	146.06	1,145.98
127	Oficial Auxiliar	459.26	459.26	918.52	146.06	1,064.58
128	Escribiente Mayor	418.54	418.54	837.08	146.06	983.14
129	Escribiente	364.26	364.26	728.52	146.06	874.58
130	Auxiliar	310.71	310.71	621.42	146.06	767.48
	Auxiliar Ingresante	257.13	257.13	514.26	146.06	660.32

PERSONAL OBRERO
MAESTRANZA Y SERVICIOS
PERSONAL JERARQUICO

134	Auxiliar Superior	526.40	526.40	1,052.80	146.06	1,198.86
137	Auxiliar Mayor	486.41	486.41	972.82	146.06	1,118.88

PERS. DE MAESTRANZA Y SERVICIOS

135	Auxiliar Principal Técnico	445.68	445.68	891.36	146.06	1,037.42
138	Auxiliar Técnico	418.54	418.54	837.08	146.06	983.14
136	Auxiliar de Primera	391.40	391.40	782.80	146.06	928.86
139	Auxiliar de Segunda	364.26	364.26	728.52	146.06	874.58
140	Auxiliar Ayudante	324.27	324.27	648.54	146.06	794.60
141	Ayudante	290.70	290.70	581.40	146.06	727.46
	Ayudante Ingresante	242.84	242.84	485.68	146.06	631.74

ANEXO VIII

REMUNERACIONES DE JUECES DE PAZ

A PARTIR DEL 1° DE JULIO DE 2005

NOMBRE DE CARGO	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	TOTAL CATEGORIA	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNER.
Juez de Paz de Primera Categ.	620.54	930.80	1,551.34	146.06	1,697.40
Juez de Paz de Segunda Categ.	451.40	677.11	1,128.51	146.06	1,274.57
Juez de Paz de Tercera Categ.	409.69	614.53	1,024.22	146.06	1,170.28

ANEXO IX

REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

A PARTIR DEL 1° DE JULIO DE 2005

CLASE	SUELDO BASICO	ADICIONAL LEY 720	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNER.
1	1,396.89		280.80	1,677.69
2	1,256.64		280.80	1,537.44
3	1,129.99		280.80	1,410.79
4	1,016.39		280.80	1,297.19
5	914.13		280.80	1,194.93
6	822.12		280.80	1,102.92
7	739.42		280.80	1,020.22
8	664.92		280.80	945.72
9	598.05	39.88	280.80	918.73
10	537.89	39.88	280.80	858.57
11	483.70	39.88	280.80	804.38
12	435.09	39.88	280.80	755.77

13	391.31	39.88	280.80	711.99
14	352.02	39.88	280.80	672.70
15	316.45	39.88	280.80	637.13
16	316.45	39.88	280.80	637.13
17	316.45	39.88	280.80	637.13
18	316.45	39.88	280.80	637.13
19	316.45	39.88	280.80	637.13
20	316.45	39.88	280.80	637.13

ANEXO X

REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA

A PARTIR DEL 1° DE JULIO DE 2005

CATE- GORÍA	SUELDO BASICO	PROVISION SUMA FIJA	SUB- TOTAL	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNER.
1	280.10	110.94	391.04	393.47	784.51
2	283.96	110.94	394.90	393.47	788.37
3	285.97	110.94	396.91	393.47	790.38
4	288.52	110.94	399.46	393.47	792.33
5	291.06	110.94	402.00	393.47	795.47
6	293.72	110.94	404.66	393.47	798.13
7	296.56	110.94	407.50	393.47	800.97
8	299.52	110.94	410.46	393.47	803.93
9	302.50	110.94	413.44	393.47	806.91
10	305.40	110.94	416.34	393.47	809.81
11	307.47	110.94	418.41	393.47	811.88
12	316.49	110.94	427.43	393.47	820.90
13	346.03	110.94	456.97	393.47	850.44
14	388.68	110.94	499.62	393.47	893.09
15	440.09	110.94	551.03	393.47	944.50
16	484.09	110.94	595.03	393.47	988.50
17	532.50	110.94	643.44	393.47	1036.91
18	585.74	110.94	696.68	393.47	1090.15

ANEXO XI

REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

A PARTIR DEL 1° DE JULIO DE 2005

CLASE	PARTE FIJA	SUMA FIJA REMUNER.	SUB- TOTAL	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNER.
1	18.26	22.35	40.61	306.46	347.07

2	19.17	22.35	41.52	306.46	347.98
3	20.09	22.35	42.44	306.46	348.90
4	21.00	22.35	43.35	306.46	349.81
5	21.91	22.35	44.26	306.46	350.72
6	22.83	22.35	45.18	306.46	351.64
7	23.74	22.35	46.09	306.46	352.55
8	24.65	22.35	47.00	306.46	353.46
9	25.56	22.35	47.91	306.46	354.37
10	26.48	22.35	48.83	306.46	355.29
11	28.67	22.35	51.02	306.46	357.48
12	30.86	22.35	53.21	306.46	359.67
13	33.05	22.35	55.40	306.46	361.86
14	35.24	22.35	57.59	306.46	364.05
15	37.43	22.35	59.78	306.46	366.24
16	41.09	22.35	63.44	306.46	369.90
17	44.74	22.35	67.09	306.46	373.55
18	48.39	22.35	70.74	306.46	377.20
19	52.04	22.35	74.39	306.46	380.85
20	55.69	22.35	78.04	306.46	384.50
21	60.26	22.35	82.61	306.46	389.07
22	64.82	22.35	87.17	306.46	393.63
23	69.39	22.35	91.74	306.46	398.20
24	75.78	22.35	98.13	306.46	404.59

ANEXO XII**REMUNERACIONES FUNCIONARIOS FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS**

A PARTIR DEL 1º DE JULIO DE 2005

NOMBRE DEL CARGO	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIG. CATEG.	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNER.
FISCAL GENERAL	1058.00	1,586.98	2,644.98	3,028.13	5,673.11
FISCAL ADJUNTO	845.65	1,268.47	2,114.12	1,592.31	3,706.43
SECRETARIO LETRADO	745.82	1,118.72	1,864.54	1,339.31	3,203.85

ANEXO XIII**REMUNERACIONES DOCENTES POR CARGO Y HORA CATEDRA**

A PARTIR DEL 1º DE JULIO DE 2005

1- DOCENTES REMUNERADOS POR CARGO:**I: NIVEL INICIAL**

Maestro de Especialidades	72%
Maestro Especial	72%

Maestro Preceptor	94%
-------------------	-----

II: NIVEL –PRIMARIO- EDUCACION GENERAL BASICA*a) Escuela Común*

Maestro de Especialidad	72%
-------------------------	-----

b) Escuelas Especiales

Médico Pediatra	86%
-----------------	-----

Médico Neurólogo	86%
------------------	-----

Médico Psiquiatra	86%
-------------------	-----

Médico Fisiatra	86%
-----------------	-----

Musicoterapeuta	86%
-----------------	-----

Médico Otoneurofon	86%
--------------------	-----

c) Escuelas de Adultos

Médico de Especialidad	72%
------------------------	-----

Maestro de ciclo	85%
------------------	-----

Maestro de Centro Educativo	85%
-----------------------------	-----

Maestro Secretario	85%
--------------------	-----

d) Tercer Ciclo

Ayudante de Clases Prácticas	86%
------------------------------	-----

Auxiliar Docente	90%
------------------	-----

Auxiliar de Secretaría	97%
------------------------	-----

III: NIVEL MEDIO Y/O POLIMODAL*a) Escuela Común*

Ayudante de Clases Prácticas	86%
------------------------------	-----

Auxiliar Docente	90%
------------------	-----

Auxiliar de Secretaría	97%
------------------------	-----

Jefe de Departamento	70%
----------------------	-----

b) Escuela Técnico Agropecuaria

Ayudante de Trabajos o Clases Prácticas	86%
---	-----

Maestro Ayudante Enseñanza Práctica	94%
-------------------------------------	-----

Auxiliar Docente	90%
------------------	-----

Auxiliar de Secretaría	97%
------------------------	-----

Jefe de Departamento	70%
----------------------	-----

c) Escuela Artística

Maestro Taller	88%
----------------	-----

Auxiliar Docente	90%
------------------	-----

Ayudante Técnico	77%
------------------	-----

Auxiliar de Secretaría	97%
------------------------	-----

Jefe de Departamento	70%
----------------------	-----

IV: NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO

Jefe de Departamento	77%
----------------------	-----

Ayudante de Trabajos Prácticos	98%
--------------------------------	-----

Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%

VI: ENSEÑANZA NO FORMAL

Maestro de Taller	85%
Auxiliar de Taller	78%
Preceptor	78%

CARGOS DE ESTABLECIMIENTOS TRANSFERIDOS**EDUCACIÓN GENERAL BASICA:**

Maestro Especial Escuela Dpto. Aplicación	76%
Maestro Centro Educativo	85%
Maestro de Cultura Rural y Doméstica	97%
Ayudante de Secretaría de Misión de Cultura Rural y Doméstica	85%
Maestro de Cultura de Misión de Cultura Rural y Doméstica	97%
Ayudante de Taller de Misión Monotécnica y de Extensión Cultural	84%
Instructor de Programas Especiales	85%

NIVEL MEDIO Y/O POLIMODAL:

Preceptor	90%
Ayudante de Trabajos Prácticos y Laboratorio	86%
Ayudante de Cátedra – Educación Artística	77%
Maestro Especial – Educación Artística	72%
Profesor Tiempo Parcial – 12 horas	80%
Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos	86%
Ayudante de Trabajos Prácticos	86%
Ayudante de Clases y Trabajos Prácticos	86%

NIVEL TERCARIO

Bedel	97%
Preceptor – Nivel Superior No Universitario	90%
Coordinador de Nivel Terciario de Enseñanza Privada	25%

2. DOCENTES REMUNERADOS POR HORA CATEDRA:

- Para E.G.B. y NIVEL MEDIO Y/O POLIMODAL, en las modalidades: Escuela Común, Escuela Técnico-Agropecuaria; Escuela Artísticas; por cada hora semanal y hasta 14 horas corresponderá por hora semanal la proporción de \$ 146,06 dividido 15

-Para **NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO:**

Por cada hora semanal y hasta 11 horas, corresponderá por hora semanal la proporción de \$ 146,06.- dividido 12.-

Decreto N° 2039 -26-IX-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el

Ministerio de Bienestar Social y el señor Mario Martín BRIZUELA - D.N.I. N° 12.396.294 - Clase 1957 - que forma parte del presente Decreto, de

conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2005.-

Decreto N° 2040 -26-IX-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Gustavo Guillermo GUARDIA - D.N.I. N° 21.955.290 - Clase 1971 - que forma parte del Presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2005.-

Decreto N° 2041 -26-IX-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor José Luis CAYUPAN - D.N.I. N° 22.936.250 - Clase 1972 - que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2005.-

Decreto N° 2042 -26-IX-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Lorena Guadalupe FIGUEROA - D.N.I. N° 24.637.887 - Clase 1975 - que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2005.-

Decreto N° 2043 -26-IX-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Juan José BESERRA - L.E. N° 8.457.134 - Clase 1950 - que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2005.-

Decreto N° 2044 -26-IX-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Marcos Fabián MONHAISER - D.N.I. N° 27.353.750 - Clase 1979 - que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2005.-

Decreto N° 2045 -26-IX-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Agustina María BERRETTA - D.N.I. N° 14.602.547 - Clase 1961 - que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2005.-

Decreto N° 2046 -26-IX-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Santiago Germán SAURI - D.N.I. N° 24.517.209 - Clase 1975 - que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2005.-

Decreto N° 2047 -26-IX-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Hugo Daniel CELIS - D.N.I. N° 12.877.914 - Clase 1960 - que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2005.-

Decreto N° 2048 -26-IX-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Gregorio Julián VIGUERA - D.N.I. N° 16.530.745 - Clase 1963 - que forma parte del

presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2005.-

Decreto N° 2049 -26-IX-05- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de cargos docentes en las Unidades Educativas N° 9, N° 1, N° 6 y el CENS N° 2 de Santa Rosa, al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) - Ley N° 643 Rubén Hugo YANICELLI - L.E. N° 8.010.738 - Clase 1950 -, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales.-

Decreto N° 2050 -26-IX-05- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 13 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Mercedes Ruth GARCIA - DNI N° 16.409.881 - Clase 1963 - perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 27 de mayo de 2005, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-; en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 2051 -26-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el Concurso de antecedentes y oposición realizado en la Dirección General de Agricultura y Ganadería, convocado mediante la Resolución N° 224/05 del Ministerio de la Producción.-

Art. 2°.- Promover a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 1 (uno), Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente Elsa Teresita FERRARI (Clase 1959), DNI N° 12.903.837, Afiliado N° 31.268, Legajo N° 6.571.-

Decreto N° 2052 -26-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en el Ministerio de Bienestar Social, convocado mediante Resolución N° 1474/05.-

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Legajo N° 7401 Hilda Beatriz AVELLANEDA de CARDENAS (D.N.I. N° 16.709.043 - Clase 1963) a la Categoría 4 Rama Administrativa de la Ley N° 643, perteneciente al Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 2053 -26-IX-05- Art. 1°.- Comisionese al señor Director de Deportes, Recreación y Turismo Social como representante de la Provincia de La Pampa, para que presida las delegaciones que viajarán a diferentes provincias, según el siguiente calendario: "Interescolares Regionales" en la Provincia de Neuquén del 11 al 13 de Octubre 2005; Etapa "Nacional de Interescolares" del 25 al 31 de Octubre 2005 en Embalse de Río III;

"Juegos Nacionales Evita", 13 y 14 años, del 2 al 7 de Octubre 2005 y "Juegos Nacionales Evita", 15 y 16 años, del 15 al 20 de Octubre de 2005, en las provincias de Catamarca, La Rioja y San Juan; "Juegos Binacionales de la ARAUCANIA" del 5 al 12 de Noviembre 2005 en la Provincia de Chubut.-

Art. 2°.- Anticípase al señor Director de Deportes, Recreación y Turismo Social, Profesor Raúl Omar Lastiri, L.E. N° 8.367.492, la suma de \$ 30.000,00 autorizando al mismos a abrir una Cuenta Caja de Ahorro del Banco de La Pampa, en forma indistinta con el señor Contador Mario Miguel Menéndez, L.E. N° 7.365.306 y a efectuar gastos que excedan el monto de las compras directas encuadrando los mismos en el artículo 34 inciso C) punto 1 de la Ley N° 3 modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930, importe que será destinado a atender todos los gastos que le demande la comisión.-

Art. 3°.- El funcionario mencionado en el artículo anterior deberá efectuar la rendición correspondiente dentro de los 10 días de realizado el último viaje a que se refiere el artículo primero.-

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O. 13 - F.y F. 440 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 1 - p.s.p. 02 - CL. 00 - SCL 000 - Partida N° 4277, la suma de \$ 10.000 y con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O. 13 - F.y F. 440 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - p.s.p. 02 - CL. 00 - SCL 000 - Partida N° 4278, la suma de \$ 20.000, del presupuesto vigente.-

Decreto N° 2054 -26-IX-05- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 39/05, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por aplicación del Artículo 60 del Decreto - Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias, por resultar inadmisibles las ofertas de las firmas oferentes por apartarse de las bases de la contratación previstas en el Pliego de Cláusulas Particulares.- (Expte. N° 15210/04)

Decreto N° 2055 -26-IX-05- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 36/05, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por aplicación del Artículo 60 del Decreto - Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias, por resultar inadmisibles las ofertas de las firmas oferentes por apartarse de las bases de la contratación previstas en el Pliego de Cláusulas Particulares.- (Expte. N° 15213/04)

Decreto N° 2056 -26-IX-05- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 45/05, tramitada por el Departamento Compras y

Suministros, por aplicación del Artículo 60 del Decreto - Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias, por resultar inadmisibles las ofertas de las firmas oferentes por apartarse de las bases de la contratación previstas en el Pliego de Cláusulas Particulares.- (Expte. N° 15219/04)

Decreto N° 2057 -26-IX-05- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 44/05, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por aplicación del Artículo 60 del Decreto - Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias, por resultar inadmisibles las ofertas de las firmas oferentes por apartarse de las bases de la contratación previstas en el Pliego de Cláusulas Particulares.- (Expte. 15215/04)

Decreto N° 2058 -27-IX-05- Art. 1°.- Acéptase a partir del 18 de Julio de 2005, la renuncia del agente Categoría C-15, Clase XIII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Pedro Luis PEREZ (D.N.I. N° M 5.485.706, Clase 1940), Legajo N° 1649 - Afiliado N° 19388, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien se acogerá a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, optando el renunciante por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 2059 -27-IX-05- Art. 1°.- Acéptase a partir del día 1 de Agosto de 2005, la renuncia en forma definitiva, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a los alcances del Artículo 173 Bis de la Ley 643, presentada por el Agente Categoría 12 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Raúl Hugo ARRIGONE, L.E. N° 7.664.671, Clase 1949, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.- (s/Expte. N° 7408/05).-

Decreto N° 2060 -27-IX-05- Art. 1°.- Dése de baja a partir del día 1 de Junio de 2005 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al Agente, Categoría 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Alberto René ESPECHE, L.E. N° 7.355.774 - Clase 1940, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.- (s/Expte. N° 8849/04).-

Decreto N° 2061 -27-IX-05- Art. 1°.- Dése de baja a partir del día 1 de Junio de 2005 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al Agente, Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Juan Antonio PAYERO, L.E. N° 7.361.169 - Clase 1943, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.- (s/Expte. N° 11011/04).-

Decreto N° 2062 -27-IX-05- Art. 1°.- Sustitúyase el apartado A, Punto 2; Anexo IV del decreto N° 1038/92 redacción dada por Decreto N° 1482/04, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“IV. 2- CONDICIONES PARA ACCEDER AL CREDITO

A) En caso de no ser adjudicatario y/o propietario de vivienda que haya sido financiada por el Estado Nacional, Provincial o Municipal, deberá cumplimentar los siguientes requisitos:

- Presentar escritura del inmueble.
- Declaración jurada de compromiso para regularizar la escrituración, dentro del plazo de noventa días de concedido el crédito.
- Certificado de domicilio donde resulte que habita en el inmueble cuya mejora se propone.
- Declaración de posesión de vivienda única, certificada ante autoridad policial.
- Acreditar ingresos regulares en relación de dependencia o como cuentapropista.
- Presentar recibos de sueldos o declaración jurada de ingresos ante autoridad competente.
- Suscribir solicitud de préstamo.
- Optar exclusivamente por una de las alternativas constructivas.

Art. 2°.- Sustitúyase el primer requisito del apartado B, Punto 2; Anexo IV del Decreto N° 1038/92 redacción dada por Decreto N° 1482/04, el que quedará redactado de la siguiente forma:

B) Asimismo, en caso de ser adjudicatario y/o propietario de vivienda que haya sido financiada por el Estado Nacional, Provincial o Municipal deberá cumplir, además, los siguientes requisitos:

- Acreditar que la vivienda tenga una antigüedad mayor a cinco (5) años, desde el primer acto de adjudicación, según la resolución dictada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, aunque el actual adjudicatario y/o propietario la hubiera obtenido en fecha posterior. La documentación que demuestre la circunstancia del inmueble será extendida por el IPAV y constatada por cada Municipio o Comisión de Fomento.-

Decreto N° 2063 -27-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrantes a fojas 435, celebrado “ad-referéndum” del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1778/04, suscripto oportunamente para la obra: “CONSTRUCCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE EDUCACION Y SOCIALIZACION DE ADOLESCENTES (I.P.E.S.A.) SANTA ROSA”, de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al

efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 306/434, encuadrando legalmente el procedimiento en el Decreto N° 1024/02 y la Ley Provincial N° 2008.-

Art. 2.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., la suma de \$ 245.003,86, en concepto de redeterminación de los precios contractuales, por pagos de certificaciones ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial y extrajudicial alguno, de conformidad a lo normado en las Leyes Provinciales N° 1980 y 2008 y en el Decreto N° 1024/02.-

Decreto N° 2064 -28-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 –Escalafón para Personal de Radio y Televisión- a suscribir entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Sergio Ricardo ARAYA- D.N.I. N° 26.372.935 - Clase 1978 - que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2005.-

Decreto N° 2065 -28-IX-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 16 de julio de 2005, a la docente Alicia Irene SALUSSOGLIA, L.C. N° 5.805.839, Clase 1950, al cargo de Maestra de Sección titular en los Jardines de Infantes Nucleados N° 14 de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2066 -28-IX-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 2 de junio de 2005, a la docente Mirta Mercedes MIRALLES, L.C. N° 5.110.322, Clase 1945, a los cargos titulares de Profesora de Física I: 4 horas 1° IV – turno mañana- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1; Matemática: 6 horas 9° II en la Unidad Educativa N° 5, ambas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en concordancia con el artículo 173 “bis” de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del estatuto del Trabajador de la Educación .-

Decreto N° 2067 -28-IX-05- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de agosto de 2005, la renuncia presentada por la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) – Ley N° 643- Yolanda Noemí MAINA – D.N.I. N° F. 4.599.617 – Clase 1943-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2068 -28-IX-05- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de julio de 2005, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 9 (Auxiliar Administrativo) del Escalafón para Personal de Radio y Televisión, Elida Leticia LEDUC – L.C. N° 3.794.808 – Clase 1939-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2069 -28-IX-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 8 de junio de 2005, a la docente Norma Elena ROVITO, L.C. N° 3.723.639, Clase 1938, al cargo de Profesora titular en 14 horas cátedra de Compromisos Institucionales, Capacitación Investigación y/o Extensión en el Centro Regional de Educación Artística de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2070 -28-IX-05- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de julio de 2005, a la docente Mabel Estela IGLESIAS, L.C. N° 6.631.348, Clase 1949, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 196 – Jornada Completa- de Intendente Alvear, con encuadre en los artículos 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2071 -28-IX-05- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de agosto de 2005 a la agente Categoría 11 (Rama Administrativa) – Ley N° 643- Isabel Dolores MONTESI D.N.I. N° F. 4.798.692 - Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Personal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2072 -28-IX-05- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de junio de 2005 el agente Categoría 1 (Rama Administrativa) – Ley N° 643- Mario SANTOS -D.N.I. N° M. 7.354.799 - Clase 1939-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2073 -28-IX-05- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 348/97, al agente Categoría 7 – Rama Profesional- con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva, Fabián Héctor KUBARYK – D.N.I. N° 20.885.172 – Clase 1969-, por cumplir funciones en el

Servicio de Terapia Intensiva del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".-

Decreto N° 2074 -28-IX-05- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 348/97, al agente contratada equiparada a la Categoría 14 – Rama Enfermería- Patricia Mónica RUS – D.N.I. N° 20.589.337 – Clase 1969-, por cumplir funciones en el Servicio de Salud Mental del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.-

Decreto N° 2075 -28-IX-05- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 348/97, a la agente contratada equiparada a la Categoría 15 – Rama Enfermería- Gabriela Beatriz ARAGONA – D.N.I. N° 22.988.790 – Clase 1972-, por cumplir funciones en el Servicio de Salud Mental del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.-

Decreto N° 2076 -28-IX-05- Art. 1°.- Aprobar las actuaciones tramitadas en el Expediente N° 4331/05 caratulado: "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GENERALES S/ DENUNCIA.-

Art. 2°.- Declárase cesante al agente Luis Daniel MARTIN D.N.I. N° 12.827.685, Legajo N° 12502, categoría 13 – Rama Mantenimiento y Producción – Ley N° 643, a partir de la notificación, por haberse comprobado la transgresión de los deberes establecidos en el artículo 277 inciso i) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2077 -28-IX-05- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sargento Ayudante de Policía Blanca Delia CISNEROS, D.N.I. N° 11.432.466, Clase 1954, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2078 -28-IX-05- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía José Enrique ALLAIS, D.N.I. N° 12.540.865, Clase 1957, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2079 -28-IX-05- Art. 1°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir a la MUNICIPALIDAD DE MACACHIN, con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 20.000,00 para la limpieza y Mantenimiento de los canales de desagües pluviales, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 2080 -28-IX-05- Art. 1°.- Autorízase a la Comisión de Fomento de QUETREQUEN a donar al INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, los inmuebles de su propiedad que se designan seguidamente y con destino a la construcción de viviendas:

Nomenclatura Catastral: Ejido 081, Circunscripción 01, Manzana 21, Parcela 4.-
Inscripción de Dominio: Tomo 262. F° 100- Fca. 4058.-

Nomenclatura Catastral: Ejido 081, Circunscripción 01, Manzana 11, Parcela 8.-
Inscripción de Dominio: Tomo 250 - F° 250 – Fca. 39163.-

Decreto N° 2081 -28-IX-05- Art. 1°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir a la MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS, con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 39.040,50 para la realización de Cordón cuneta y badenes calle santa Cruz (Sur) y sector empalme Canal desagües Pluviales, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 2082 -28-IX-05- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a contratar con la firma "NextVISION S.R.L.", en forma directa, el mantenimiento por un plazo de 2 años contados a partir del día 01/10/2005, de los productos: 450 Licencias de uso de Symantec Antivirus Enterprise Edición 9.0; 1 Licencia de uso de Symantec Intrudert alert Manager; 1 licencia de uso de Symantec Intrudert Alert Server Agent; 50 Licencias de uso de Client Security add Symantec Antivirus Enterprise; y por el mismo plazo contado a partir de día 01/02/2006 de los productos: 400 Licencias de uso de Symantec Antivirus Enterprise Edición 9.0; 1 Licencia de uso de Symantec PC Anywhere Host Remote, 24 Licencias de uso de Symantec PC Anywhere Host; todo de acuerdo al informe obrante a fojas 2 a 5 y con encuadre legal en el artículo 34, inciso C), subinciso 5), apartado b) de la Ley N° 3 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el modelo de Contrato que como Anexo I forma parte del

presente, y facúltase, a suscribir el mismo, al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Art. 3º.- La Habilitación de Hacienda, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a la firma "NextVISION S.R.L." la suma de u\$s 26.985,61, en concepto de Mantenimiento por un plazo de 2 años, pagaderos en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha de efectivo pago, contra presentación de los comprobantes respectivos.-

Art. 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de la siguiente manera: u\$s 13.448,49.- con cargo a la Jurisdicción "H" – U.O. 14 – FyF 190 – Partida 1.11.02 Servicios no personales del presupuesto correspondiente al año 2005 y u\$s 13.537,12.- a la misma partida del presupuesto correspondiente al año 2006, de lo cual se dará cuenta a la Legislatura en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 3 de Contabilidad.-

Art. 5º.- Exceptúase a la firma "NextVISION S.R.L., en virtud de lo establecido en el Artículo 23 inciso b) del Decreto N° 1249/04, de la constitución de contragarantía.-

Decreto N° 2083 -28-IX-05- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) agregadas a fojas 16 a 28 del Expediente N° 9329/05 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 30/05, para la adquisición de equipamiento escolar destinado a distintos Establecimientos Educativos de la Provincia.- (Expte. N° 9329/05)

Decreto N° 2084 -28-IX-05- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) agregadas a fojas 23 a 59 del Expediente N° 7912/05 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 32/05, para la adquisición de medicamentos destinados a cubrir las necesidades de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia durante el primer semestre del año 2006.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la partida que se le asigne en el presupuesto del año 2006 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2085 -28-IX-05- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) agregadas a fojas 24 a 50 del Expediente N° 8029/05 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 31/05, para la adquisición de material de curación e insumos hospitalarios destinados a cubrir las necesidades de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia durante el primer semestre del año 2006.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la partida que se le asigne en el presupuesto del año 2006 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2086 -28-IX-05- Art. 1º.- Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 37/05, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por aplicación del Artículo 60 del Decreto-Acuerdo 470/73 y sus modificatorias, por resultar inadmisibles las ofertas de las firmas oferentes por apartarse de las bases de la contratación previstas en el Pliego de Cláusulas Particulares.-

Decreto N° 2087 -28-IX-05- Art. 1º.- Dispónese que por Contaduría General de la Provincia se procederá al adelanto del Incentivo Docente Nacional creado por Ley Nacional N° 25.053 al personal docente que se inicie en la actividad a partir del 01 de julio de 2005 y por el término máximo de un año, siempre y cuando no perciba el incentivo nacional con anterioridad.

El adelanto referido se liquidará de la misma forma que el Incentivo Docente Nacional, haciéndose efectivo en forma simultánea con las liquidaciones Complementarias y se devengará a partir del 1º de julio de 2005.-

Art. 2º: Las devoluciones de las sumas anticipadas se comenzarán a descontar de las liquidaciones del Incentivo Docente Nacional, al momento de su percepción, conforme las siguientes condiciones: a) Docente en actividad: un cincuenta por ciento (50%) de los montos a liquidar, y b) Docentes que no prestan servicio: el total del monto remitido por Nación y pasible de descuento. En ambos casos se lo realizará hasta completar las sumas dadas en adelanto.-

Art. 3º: La liquidación del adelanto dispuesto en el Artículo 1º se realizará siempre y cuando el Estado Nacional siga remitiendo los fondos periódicamente para el pago del Incentivo Docente Nacional.-

Art. 4º: Las obligaciones de devolver las sumas adelantadas caducarán si, transcurridos 2 años del último anticipo, no hubiera sido posible retenerlas y el agente se encontrase sin prestar servicios, convirtiéndose la obligación en un aporte no reintegrable, no bonificable y no remunerativo por las sumas que se han descontado.-

Decreto N° 2089 -29-IX-05- Art. 1º.- Aceptase, a partir del 1 de julio de 2005, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Norberta ALVARADO -L.C. N° 6.630.957 -Clase 1942-, perteneciente a Subsecretaría de Política Social, prestando servicios en la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social, quien a optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2090 -29-IX-05- Art. 1º.- Dónase al Club de Leones, domiciliado en la ciudad de Santa Rosa, matrícula número 861, bienes pertenecientes al Estado Provincial. (Expte. N° 1840/05)

Decreto N° 2091 -29-IX-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Cultura y Educación en el Salón Pampeano de Artes Plásticas -El Paisaje Natural de Retorno al Entorno- Edición 2005, de acuerdo a lo obrado en el expediente N° 8041/05.-

Decreto N° 2092 -29-IX-05- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregadas a fojas 20/30 del Expediente N° 7325/05 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 246/05, para la contratación de servicio de limpieza y jardinería, destinado a la Unidad Educativa N° 15 y Colegio República de El Salvador de la ciudad de General Pico.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 530 y 520 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p 03 - c.l. 00 - s.c.l. 000 - Control 8 y 1 del presupuesto Financiero vigente, y a la partida que se le asigne en el Presupuesto de los años 2006 y 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2093 -29-IX-05- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 191/05 tramitada por el Departamento de Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudíquese de acuerdo a la Planilla que en Anexo I forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- Declárase desierto el Item 12 (Permisos de Construcción), por falta de ofertas.-

Art. 3º.- Apruébase el Modelo de Contrato de Locación de Servicios que como Anexo II forma parte del presente Decreto, autorizándose al Director General de Estadística Censos a suscribir los que correspondan, de acuerdo al llamado a licitación y a su adjudicación.-

Art. 4º.- Habilitación de la Producción, previa intervención de Contaduría General liquidará y pagará a favor de los adjudicatarios, las sumas correspondientes que surjan del cumplimiento del contrato respectivo.-

Art. 5º.- Los fondos necesarios, a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la partida Jurisdicción "G", Unidad Organización 11, Cuenta 1, Finalidad y Función 190.01.011.02.00.00.026 (1171) SERVICIOS NO PERSONALES INDEC del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en el presupuesto del año 2006 (Artículo 10 tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2095 -30-IX-05- Art. 1º.- Comisionase al señor Subsecretario de Industria y Comercio, C.P. Claudio GORDILLO, DNI N° 16.489.193, Legajo N° 52.062, y al Director de Comercio Interior y Exterior, Dr. Daniel BAZAN RICHIBUT, DNI N° 25.304.408, Legajo N° 63.342, para integrar la Misión Comercial que viajará a las ciudades de Esquel, Bariloche, San Martín de los Andes, Junín de los Andes y Neuquén, entre los días 3 y 7 de Octubre de 2005, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Anticipase al señor Director de Comercio Interior y Exterior, Dr. Daniel Orlando BAZAN RICHIBUT, DNI N° 25.304.408, Legajo N° 63.342 la suma de \$ 11.200 autorizándolo a efectuar compras que excedan el monto de Compras Directas, establecido en el artículo 34, inciso C), 5), a); de los cuales y hasta la suma de \$ 1.500.- se autoriza sean destinados a gastos que se originen durante la comisión como "Cortesía y Homenaje" según lo establecido en el artículo 57, ambos de la Ley N° 3, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Art. 3º.- El Director de Comercio Interior y Exterior, deberá efectuar la rendición correspondiente, dentro de los 10 días de finalizado el viaje a que se refiere el artículo 1º.-

Decreto N° 2096 -30-IX-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y el señor Juan Pablo Fasce -D.N.I. N° 22.922.536 -Clase 1973-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 2097 -30-IX-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Verónica Valeria Roa -D.N.I. N° 26.082.130 -Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 2098 -30-IX-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Diana Carolina Dominguez -D.N.I. N° 25.074.001 -Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 2099 -30-IX-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Mariela Rosana Olaverria -D.N.I. N° 17.524.530 -Clase 1966-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 2100 -30-IX-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Carlos

Javier Calio -D.N.I. N° 22.527.039 -Clase 1972-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 2101 -30-IX-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Silvina Laura Fernandez -D.N.I. N° 24.998.274 -Clase 1976-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 2102 -30-IX-05- Art. 1º.- Rescindir, a partir de la fecha, el Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría A-1, Clase XII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, entre el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y el señor Fabricio Daniel Brit -D.N.I. N° 24.517.003, -Clase 1975-, para desempeñar tareas en el Departamento Contable del Area Administrativo -Contable perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia, dejar sin efecto el Decreto N° 1414/04, que aprueba dicho Contrato.-

Art. 2º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría A-14, Clase XV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, entre el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y el señor Fabricio Daniel Brit -D.N.I. N° 24.517.003, -Clase 1975-, para desempeñar tareas como ayudante técnico profesional en el Departamento Contable del Area Administrativo -Contable perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por un plazo comprendido entre la firma del presente Decreto y el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 2103 -30-IX-05- Art. 1º.- Reubicar a partir del 12 de agosto de 2005, al agente perteneciente a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Juan Pablo Dogliolo -D.N.I. N° 24.576.111 -Clase 1975, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Mantenimiento y Producción.-

Decreto N° 2104 -30-IX-05- Art. 1º.- Promuévase al agente Categoría 13 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Rubén Omar Medina -D.N.I. N° 13.993.810 -Clase 1960-,

perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 8 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor a partir del día 1 de julio de 2005, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 y 61 -texto vigente-; en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 2105 -30-IX-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Salud dependiente del Ministerio de Bienestar Social en el Expediente N° 15624/04 y, en consecuencia, autorízase a continuar con el trámite en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- Habilitación de Salud, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a la agente contratada equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica- Ximena María Álvarez -D.N.I. N° 26.072.142 -Clase 1977-, la suma de \$ 449,86 con cargo a la Jurisdicción "E" -Unidad de Organización 20 -Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10- pp. 02 -S.P. 00 -CL. 00 – SCL - C.1 del presupuesto vigente, en concepto de adicional por actividad crítica por el período comprendido entre el 5 de enero y el 18 de agosto de 2005.

Decreto N° 2106 -30-IX-05- Art. 1°.- Acéptase a partir del 23 de mayo de 2005, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Patricia Lucía Giullioni -D.N.I. N° 12.612.281 - Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, exceptuándosela del cumplimiento a lo establecido por el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2107 -30-IX-05- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2005 a la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Nélide Soto -L.C. N° 4.152.216 -Clase 1941-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2108 -30-IX-05- Art. 1°.- Autorízase al Señor Jorge Raúl HURTADO, D.N.I. N° 11.274.091, a realizar servicio público de transporte de automotor de pasajeros, en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, por el término de 2 años a partir de la firma del presente Decreto, en virtud de lo previsto por la Ley N° 987, modificada por Ley N° 1608 y Decreto Reglamentario N° 1160/95.-

Decreto N° 2109 -30-IX-05- Art. 1°.- Autorízase a la señora María Josefa GAUNA, D.N.I. N° 11.699.961, propietaria de la Empresa "TRANSPORTE NAWEL", a realizar servicio público de transporte automotor de pasajeros bajo la modalidad de "Servicio de Fomento", entre las localidades de CARRO QUEMADO y

SANTA ROSA, por el término de 3 años a partir de la firma del presente Decreto, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 987, modificada por Ley N° 1608 y Decreto Reglamentario N° 1160/95.-

Decreto N° 2110 -30-IX-05- Art. 1°.- Autorízase al señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y al señor Jefe de Policía de La Pampa a suscribir un Contrato de Comodato con la empresa FERROEXPRESO PAMPEANO S.A., el que forma parte del presente Decreto.- (Expte. N° 10799/05)

Decreto N° 2111 -30-IX-05- Art. 1°.- Aprobar la liquidación obrante a fojas 835 del Expediente N° 3500/91, que asciende a la suma de \$ 4.635,00 correspondiente al aporte de la Provincia de La Pampa para cubrir el presupuesto de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI) por los meses de julio, agosto y septiembre de 2005.-

Art. 2°.- Disponer el pago de la suma indicada en el artículo anterior mediante transferencia a la Cuenta de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos N° 907789/9, Banco de Santa Cruz S.A., Sucursal Capital Federal, Buenos Aires, con imputación a la partida 0 – G - 41 – 0 – 790 – 1 – 30 – 06 – 03 – 00 – 000 – 6 – 1285 Entidades Científicas y de Investigación (OFEPHI), del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 2113 -30-IX-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PRIVADA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION y REFACCION EDIFICIO JUDICIAL – GENERAL ACHA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 125.206,00 con un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputada de la siguiente manera: \$ 60.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R- Unidad de Organización 12 - Cuenta 1- Finalidad y Función 140 -Sección 02-Subparcial 00 – Clase 00-Subclase 083 -4947- "EDIFICIOS JUDICIALES" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2006, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2114 -30-IX-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase a la citada Repartición, a realizar el

llamado a Licitación Privada en la fecha y hora que estime pertinente para la ejecución de la obra: "AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA", con un plazo de ejecución de 120 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9° – inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación Legal, Técnica y Gráfica que luce de fojas 4 a 46, y Presupuesto Oficial de \$ 230.384,23 a valores junio de 2005.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera \$ 127.786,77 a la Cuenta 1, JURISDICCION "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, Unidad de Organización 01, Carácter 1, FUNCION 420, S. 2, PR. 051, PA. 02, SP. 00, CL. 00, SCL. 036, C. 8, del presupuesto vigente y el resto hasta completar el monto deberá preverse en el presupuesto del ejercicio próximo, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2115 -30-IX-05- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 54/05, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la firma DORA SUSANA MARTINEZ, la contratación del servicio de limpieza y jardinería destinado al Colegio Barrio Aeropuerto Nivel Polimodal y Unidad Educativa N° 2 de la Ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que forma parte del presente Decreto, y autorízase al Director General de Administración dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a suscribir y prorrogar el mismo con la empresa adjudicataria.-

Art. 3°.- Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma DORA SUSANA MARTINEZ, la suma mensual de \$ 5.944,68 correspondientes por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 – Cuenta 0 – Función 520 – Sección 1 – P.P. 011 – p.p. 02 – s.p. 03 – cl 00 – Scl. 000 – Control 1 y Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 – Cuenta 0 – Función 530 – Sección 1 – P.P. 011 – p.p. 02 – sp 03 - cl. 00 – Scl. 000 – Control 8 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2006 y 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3

de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 2088 -29-IX-05- Art. 1°.- Rectifícase el artículo 1° del Decreto n° 73/03, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1°.-** Designase a partir de la fecha, Director de Comercio Interior y Exterior, dependiente del Ministerio de la Producción, al Doctor Daniel BAZAN RICHIBUT (DNI N° 25.304.408 – Clase 1976)".-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 2113 -22-IX-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Toay, la suma de \$ 10.200,00, para solventar parcialmente gastos de alojamiento originados por los Juegos Deportivos Pampeanos.-

Res. N° 2116 -22-IX-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Eduardo Castex, la suma de \$ 4.500,00, destinados a solventar parcialmente gastos en la preparación de la selección provincial de ciclismo con miras a los juegos de La Araucanía y gastos de transporte en los regionales interescolares.-

Res. N° 2117 -22-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alicia Susana GARCIA - D.N.I. N° 21.035.573 - Clase 1969 - por el período comprendido entre el 16 de junio y el 14 de agosto de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2118 -22-IX-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a los Municipios detallados en planilla de la presente Resolución, los montos que en la misma se consignan, destinados a solventar parcialmente los gastos que les demande el pago de haberes del mes de septiembre del corriente año, a los operadores de base y equipo técnico necesario para poder ejecutar el Programa "INAUN". (s/Expte. N° 206/05).-

Res. N° 2119 -22-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alicia Susana GARCIA - D.N.I. N° 21.035.573 - Clase 1969 - por el período comprendido entre el 23

de agosto y el 14 de setiembre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2120 -22-IX-05- Art. 1°.-
Acuérdanse subsidios a los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de General Pico, que se detallan en la planilla parte de la presente Resolución, por los importes que se consignan en la misma, incluídos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04. (s/Expte. N° 212/05).-

Res. N° 2121 -22-IX-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Lorena Paola DURAN - D.N.I. N° 31.152.195 - Clase 1985 - por el período comprendido entre el 22 de agosto y el 05 de setiembre de 2005, para desempeñarse como Técnica Radióloga en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2122 -22-IX-05- Art. 1°.-
Otórgase un subsidio a favor de la Comisión de Apoyo a los Clubes de la Tercera Edad con sede en la localidad de Santa Rosa, por la suma de \$ 3.000,00, destinados a la adquisición de víveres.-

Res. N° 2127 -21-IX-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios de formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Deolinda María OTAMENDI, L.C. N° 5.936.555, Clase 1949, por el período comprendido entre el 01 de agosto y el 29 de setiembre de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2128 -22-IX-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Griselda Adriana CHAMAS, D.N.I. N° 14.625.245, Clase 1961, por el período comprendido entre el 1 de agosto y el 30 de agosto de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2129 -22-IX-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de

locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gabriela Patricia PALAZZO, D.N.I. N° 24.998.203, Clase 1975, por el período comprendido entre el 25 de julio y el 31 de julio de 2005, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de Rolón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2130 -22-IX-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Guadalupe IGLESIAS, D.N.I. N° 24.499.775, Clase 1975, por el período comprendido entre el 25 de julio y el 10 de agosto de 2005, para desempeñarse como Psicóloga en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2131 -22-IX-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Estela MARTIN, D.N.I. 24.153.489, Clase 1975, por el período comprendido entre el 29 de junio y el 27 de agosto de 2005; para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2132 -22-IX-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Ricardo FOLCO, L.E. N° 8.365.106, Clase 1951, por el período comprendido entre el 04 de agosto y el 02 de octubre de 2005, para desempeñarse como Ingeniero Electromecánico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2133 -22-IX-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcela Alejandra LUCENA GALLO, D.N.I. N° 20.275.848, Clase 1969, por el período comprendido entre el 04 de agosto y el 02 de octubre de 2005, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2134 -22-IX-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la

Subsecretaría de Salud con doña Guadalupe IGLESIAS, D.N.I. N° 24.499.775, Clase 1975, por el período comprendido entre el 11 de agosto y el 28 de agosto de 2005, para desempeñarse como Psicóloga en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2135 -22-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gabriela Patricia PALAZZO, D.N.I. N° 24.998.203, Clase 1975, por el período comprendido entre el 11 de agosto y el 31 de agosto de 2005, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de Rolón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2136 -22-IX-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL SANTA ROSA-, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 1.200, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 2138 -23-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Juan José BOSSA, D.N.I. N° 24.517.950, Clase 1975, por el período comprendido entre el 27 de julio y el 24 de Septiembre de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2142 -23-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marina Daniela BORZI, D.N.I. N° 25.449.919, Clase 1977, por el período comprendido entre el 09 de agosto y el 07 de octubre de 2005, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2144 -23-IX-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora "Dr. Pedro NOVICK", con sede en la localidad de Doblas, por la suma de \$ 10.000,00, para solventar gastos de funcionamiento de dicha Institución.-

Res. N° 2145 -23-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios

formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Fabio Oscar SANTILLAN, D.N.I. N° 17.379.851, Clase 1965, por el período comprendido entre el 10 de septiembre y el 08 de noviembre de 2005, para desempeñarse como Médico en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2148 -23-IX-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Rosa, la suma de \$ 3.000,00.-, destinada a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 2149 -23-IX-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Puelches, la suma de \$ 2.730,00.-, destinada a solventar gastos de emergencia.-

Res. N° 2152 -26-IX-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Fundación Nuestros Pibes, con sede en esta ciudad, para solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 2157 -27-IX-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Toay, la suma de \$ 5.000,00.-, destinada a solventar gastos de Acción Social.-

Res. N° 2158 -27-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nora Adriana SPALVIERI, D.N.I. N° 14.253.675, Clase 1960, por el período comprendido entre el 25 de agosto y el 23 de octubre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2159 -27-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Virginia Estela CAJAL, D.N.I. N° F 5.458.816 - Clase 1948- por el período comprendido entre el 22 de agosto y el 11 de setiembre de 2005, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 433 -26-IX-05- Art. 1° Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.500,00 a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca, destinado a solventar gastos que

demande la 2º Etapa del Programa de Capacitación Laboral en el Oficio de Computación.-

Res. N° 434 -26-IX-05- Art. 1º Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Tercer Milenio con sede en la Localidad de Intendente Alvear por la suma de \$ 5.700,00 destinado a atender gastos que demande el curso de Capacitación Laboral en el Oficio de Vitraux.-

Res. N° 435 -28-IX-05- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Inclusión y Desarrollo Juvenil (IN.DE.JU) con sede en esta Ciudad, por la suma de \$ 5.000,00, destinado a atender gastos que demande el curso de Capacitación Laboral en el Oficio de Herrería y Soldadura.-

Res. N° 437 -26-IX-05- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.200,00 a favor de la Municipalidad de Santa Isabel - 053-9- destinado a solventar los gastos de Capacitación en el Taller Artesanal de dicha localidad.-

Res. N° 438 -29-IX-05- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000 a favor de la Municipalidad de General Manuel J. Campos 102-4 con el fin de destinarlo a prestar ayuda a productores de escasos recursos afectados por sequía.-

Res. N° 439 -29-IX-05- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000 a favor de la Comisión de Fomento de Perú 104-0 con el fin de destinarlo a prestar ayuda a productores de escasos recursos afectados por sequía.-

Res. N° 440 -29-IX-05- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000 a favor de la Municipalidad de General San Martín 113-1 con el fin de destinarlo a prestar ayuda a productores de escasos recursos afectados por sequía.-

Res. N° 441 -29-IX-05- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000 a favor de la Municipalidad de Abramo 12-3 con el fin de destinarlo a prestar ayuda a productores de escasos recursos afectados por sequía.-

Res. N° 442 -29-IX-05- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDAFA (Fundación Atreucó para la Fiebre Aftosa) de la localidad de Macachín, por la suma de \$ 5.000,00 destinado a atender gastos de funcionamiento que se generen por la aplicación del Plan de Activación Ganadera.-

Res. N° 443 -29-IX-05- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$

20.000 a favor de la Municipalidad de Bernasconi 111-5 con el fin de destinarlo a prestar ayuda a productores de escasos recursos afectados por sequía.-

Res. N° 446 -30-IX-05- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Rural y de Fomento "Realicó" - con sede en la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa, por la suma de \$ 5.000,00, destinado a solventar gastos que demande la ejecución del Plan de Obras, que se llevará a cabo en el Predio Ferial de la mencionada localidad.-

Res. N° 447 -30-IX-05- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN PRO-ALVEAR - sede en la localidad de Intendente Alvear (La Pampa), por la suma de \$ 4.000,00, destinado a atender los gastos que demande el Segundo Seminario de "Agro-Negocios", a realizarse en la mencionada localidad, el 06 de octubre del corriente año.-

Res. N° 453 -30-IX-05- Art. 1º.- Préstase conformidad a la Fundación de Sanidad Animal del Sud y Oeste Pampeano (FUNSASO) para que proceda a su disolución y liquidación, y transfiera el remanente de capital a la Asociación Rural del Sur Pampeano, de acuerdo lo resuelto en Reunión Extraordinaria de fecha 03/05/2005 - Acta N° 87.-

Art. 2º.- Autorízase a la Asociación Rural del Sur Pampeano a programar y ejecutar campañas sanitarias y en particular la vacunación contra la Fiebre Aftosa en los Departamentos: **Caleu-Caleu:** Fracción B - Sección V - Lotes: 1 al 25, Fracción C - Sección V - Lotes: 2 al 8, 14, 15, Fracción A - Sección V - Lotes: 1 al 19, Fracción C - Sección IV - Lotes: 11, 13, 20 al 25, Fracción D - Sección IV - Lotes: 7 al 25,; Departamento **Lihuel Calel:** Fracción F - Sección X - Lotes: 4 al 9, 14 y 15, Fracción C - Sección X - Lotes: 4, 5, 15 y 25.-

SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS

Disp. N° 29 -23-IX-05- Art. 1º.- Apruébase la Rendición Cuentas presentada por "ACURP" COOPERATIVA CUNICOLA LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Matrícula Nacional N° 27.302 y Registro Provincial N° 137, por la suma de \$ 9.200,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento para adquisición de bandejas para traslado de animales al frigorífico.-

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR

Disp. N° 115 -23-IX-05- Art. 1º.-
Declárese homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre la Señora María Fernanda BRATTI quien se presenta como empleada de Grupo Especial de Retención de la firma comercial "C.T.I. MOVIL COMPANIA DE TELEFONOS DEL INTERIOR" y el Señor Hector AGUILERA, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Disp. N° 116 -23-IX-05- Art. 1º.-
Declárese homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre la Dra. Jimena RODRIGUEZ apoderada de la firma "C.T.I. COMPANIA DE TELEFONOS DEL INTERIOR S.A." y de la Sra. Silvina Lis ESTEBAN, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Disp. N° 117 -23-IX-05- Art. 1º.-
Declárese homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre el Sr. Claudio Rubén VILA, quien se presenta en carácter de Gerente de Sucursal de la entidad crediticia "BANCO RIO DE LA PLATA S.A.", y el Sr. Carlos Daniel DUBIE, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Disp. N° 118 -26-IX-05- Art. 1º.-
Declárese homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre la Dra. Jimena RODRIGUEZ quien se presenta en carácter de apoderada de la firma comercial "C.T.I. MOVIL COMPANIA DE TELEFONOS DEL INTERIOR" y la Sra. Marina Lis RAMIREZ, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. N° 197 -30-IX-05- Art. 1º.- Declarar ganadores del quinto concurso PAMPAFAC ESTUDIANTIL, a los siguientes:

- A) Incisos a) y b) del artículo 11 del Decreto N° 104/00 (Texto modificado por el Decreto N° 843/04)

Zona Santa Rosa y General Pico

Categoría: EGB 6º año.
PRIMER PUESTO: Escuela N° 74 de Santa Rosa, División A
Cantidad de Alumnos: 25
SEGUNDO PUESTO: Escuela N° 143 de Santa Rosa, División B
Cantidad de Alumnos: 27

Categoría: EGB 9º año.
PRIMER PUESTO: Colegio María Auxiliadora de Santa Rosa, División III
Cantidad de Alumnos: 34
SEGUNDO PUESTO: Unidad Educativa N° 1 de Santa Rosa, División I
Cantidad de Alumnos: 27

Categoría: Ultimo año del Polimodal.
PRIMER PUESTO: Colegio Don Eduardo de Chapeaurouge de General Pico, División I
Cantidad de Alumnos: 18
SEGUNDO PUESTO: Colegio María Auxiliadora de Santa Rosa, División A
Cantidad de Alumnos: 27

ZONA RESTO DE LA PROVINCIA

Categoría: EGB 6º año.
PRIMER PUESTO: Escuela N° 147 de Eduardo Castex, División Unica
Cantidad de Alumnos: 1
SEGUNDO PUESTO: Escuela N° 58 de Trenel, División Unica
Cantidad de Alumnos: 1

Categoría: EGB 9º año.
PRIMER PUESTO: Escuela N° 51 de Falucho, División Unica
Cantidad de Alumnos: 4
SEGUNDO PUESTO: Unidad Educativa N° 27 de Realicó, División I
Cantidad de Alumnos: 19

Categoría: Ultimo año del Polimodal.
PRIMER PUESTO: Instituto "San Juan Bosco" de Victorica, División I
Cantidad de Alumnos: 14
SEGUNDO PUESTO: Colegio Enrique Stieben de Anguil, División Unica
Cantidad de Alumnos: 22

- B) Inciso c) del Artículo 11 del Decreto N° 104/00 (texto modificado por el Decreto N° 843/04)

ZONA SANTA ROSA Y GENERAL PICO

Categoría: EGB 6º año
Escuela N° 74 de Santa Rosa
Escuela N° 143 de Santa Rosa
Colegio Domingo Savio de Santa Rosa
Escuela N° 25 de Santa Rosa
Escuela N° 4 de Santa Rosa

Categoría: EGB 9º año
Colegio María Auxiliadora de Santa Rosa
Unidad Educativa N° 1 de Santa Rosa
Instituto Pampeano de Enseñanza Media de Santa Rosa

Categoría: Ultimo año del Polimodal.
Colegio Don Eduardo de Chapeaurouge de General Pico
Colegio María Auxiliadora de Santa Rosa

ZONA RESTO DE LA PROVINCIA

Categoría: EGB 6º año.
Escuela N° 147 de Edo. Castex
Escuela N° 58 de Trenel
Escuela N° 44 de Edo. Castex

Escuela N° 113 de Guatraché
 Escuela N° 189 de Trenel
 Escuela N° 50 de Ojeda
 Escuela N° 106 de Winifreda
 Escuela N° 60 de Guatraché
 Escuela N° 104 de Winifreda
 Escuela N° 63 de Alpachiri
 Escuela N° 21 de Adolfo Van Praet
 Escuela N° 20 de Bdo. Larroudé

Categoría: EGB 9° año
 Escuela N° 51 de Falucho
 Unidad Educativa N° 27 de Realicó
 Escuela N° 175 de Cuchillo Có
 Escuela N° 75 de Caleufú
 Escuela N° 100 de Winifreda
 Escuela N° 39 de Anguil
 Unidad Educativa N° 31 de Victorica

Categoría: Ultimo año del Polimodal
 Instituto "San Juan Bosco" de Victorica
 Colegio Enrique Stieben de Anguil
 Escuela de Comercio Felix Romero de Victorica
 Instituto Sagrada Familia de Realicó.

Artículo 2°.- Por la Habilitación de Hacienda y Finanzas se entregará a las persons responsables de los cursos y establecimientos ganadores transcriptos en el artículo primero, que surge de las declaraciones juradas obrantes a fojas 27 a 38 inclusive, el Acta de Escribanía de Gobierno y Cuadros complementarios que constan a fojas 542 a 544, 547 y 548 del expediente detallado en la presente, los siguientes premios:

- A) Incisos a) y b) del artículo 11 del Decreto N° 104/00 (texto modificado por el Decreto N° 843/04)
- 1) Escuela N° 74 de Santa Rosa, División 6° A: \$ 11.250,00
 - 2) Escuela N° 143 de Santa Rosa, División 6° B: \$ 8.100,00
 - 3) Colegio María Auxiliadora de Santa Rosa, División 9° III: \$ 15.300,00
 - 4) Unidad Educativa N° 1 de Santa Rosa, División 9° I: \$ 8.100,00
 - 5) Colegio Don Eduardo de Chapeaurouge de General Pico, División 3° I: \$ 8.100,00
 - 6) Colegio María Auxiliadora de Santa Rosa, División 3° A: \$ 8.100,00
 - 7) Escuela N° 147 de Edo. Castex, División 6° Unica: \$ 450,00
 - 8) Escuela N° 58 de Trenel, División 6° Unica: \$ 300,00
 - 9) Escuela N° 51 de Falucho, División 9° Unica: \$ 1.800,00
 - 10) Unidad Educativa N° 27 de Realicó, División 9° I: \$ 5.700,00
 - 11) Instituto "San Juan Bosco" de Victorica, División 3° I: \$ 6.300,00
 - 12) Colegio Enrique Stieben de Anguil, División 3° Unica: \$ 6.600,00

B) Inciso c) del Artículo 11 del Decreto N° 104/00 (texto modificado por el Decreto N° 843/04)

- 1) Escuela N° 74 de Santa Rosa, \$ 2.000,00
- 2) Escuela N° 143 de Santa Rosa, \$ 2.000,00
- 3) Colegio Domingo Savio de Santa Rosa, \$ 2.000,00
- 4) Escuela N° 25 de Santa Rosa, \$ 2.000,00
- 5) Escuela N° 4 de Santa Rosa, \$ 2.000,00
- 6) Colegio María Auxiliadora de Santa Rosa, \$ 2.000,00
- 7) Unidad Educativa N° 1 de Santa Rosa, \$ 2.000,00
- 8) Instituto Pampeano de Enseñanza Media de Santa Rosa, \$ 2.000,00
- 9) Colegio Don Eduardo de Chapeaurouge de General Pico \$ 2.000,00
- 10) Colegio María Auxiliadora de Santa Rosa, \$ 2.000,00
- 11) Escuela N° 147 de Eduardo Castex, \$ 2.000,00
- 12) Escuela N° 58 de Trenel, \$ 2.000,00
- 13) Escuela N° 44 de Edo. Castex, \$ 2.000,00
- 14) Escuela N° 113 de Guatraché, \$ 2.000,00
- 15) Escuela N° 189 de Trenel, \$ 2.000,00
- 16) Escuela N° 50 de Ojeda, \$ 2.000,00
- 17) Escuela N° 106 de Winifreda, \$ 2.000,00
- 18) Escuela N° 60 de Guatraché, \$ 2.000,00
- 19) Escuela N° 104 de Winifreda, \$ 2.000,00
- 20) Escuela N° 63 de Alpachiri, \$ 2.000,00
- 21) Escuela N° 21 de Adolfo Van Praet, \$ 2.000,00
- 22) Escuela N° 20 de Bdo. Larroude, \$ 2.000,00
- 23) Escuela N° 51 de Falucho, \$ 2.000,00
- 24) Unidad Educativa N° 27 de Realicó, \$ 2.000,00
- 25) Escuela N° 175 de Cuchillo Có, \$ 2.000,00
- 26) Escuela N° 75 de Caleufú, \$ 2.000,00
- 27) Escuela N° 100 de Winifreda, \$ 2.000,00
- 28) Escuela N° 39 de Anguil, \$ 2.000,00
- 29) Unidad Educativa N° 31 de Victorica; \$ 2.000,00
- 30) Instituto "San Juan Bosco" de Victorica, \$ 2.000,00
- 31) Colegio Enrique Stieben de Anguil, \$ 2.000,00
- 32) Escuela Comercio Felix Romero de Victorica, \$ 2.000,00

33) Instituto Sagrada Familia de Realicó, \$ 2.000,00

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 453 19-IX-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Carro, Reynaldo M. e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Lo Zurdo, Hector Salvador CUIL 20-16547558-6 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047- Circunscripción I- Radio j- Manzana 68- Parcela 8- Partida N° 748484- con domicilio en Pavón y Mendoza, Santa Rosa, La Pampa, a fs.- del Legajo.-

Art 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 748484- Parcela N° 8- Tierras 0,26- Mejoras 0,00- Total 0,26-

Disp. N° 454 19-IX-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sociedad Mercantil Colectiva "Felix Norberto e Hijo" e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Suárez, Raúl Oscar - CUIL 20-13073131-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 022- Circunscripción I- Radio j- Manzana 3- Parcela 7- Partida N° 754077- con domicilio en Rivadavia s/n Arata- La Pampa, a fs.- del Legajo.-

Art 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 754077- Parcela N° 7- Tierras 0,02- Mejoras 1,86- Total 1,88-

Disp. N° 455 19-IX-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Uhalde y Bidegaray, Pedro y otros e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Orosito, Trescencio Rodolfo .CUIL 23-08030653-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047- Circunscripción I- Radio i- Manzana 14 Parcela 7- Partida N° 748818- con domicilio en Paraná y Santiago del Estero Santa Rosa- La Pampa, a fs.- del Legajo.-

Art 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 748818- Parcela N° 7- Tierras 0,91- Mejoras 0,00 Total 0,91-

Disp. N° 457 19-IX-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de

Portela y Ramirez María Julia y otros e inscribese como poseedor a Minich Fabián Alberto - CUIL 20-22398293-0 del bien nombrado catastralmente como Sección XX- Fracción A- Lote 12- Parcela 1- Partida N° 708178- con domicilio en Barrio YPF casa 2323 Catriel - Río Negro- a fs.- del Expte. 38800/04.-

Art 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 708178- Parcela N° 1- Tierras 2,39- Mejoras 6,30 Total 8,69-

Disp. N° 458 19-IX-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Riesco, Benigno e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Palacios Héctor Osmar - CUIL 20-7364049-1 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047- Circunscripción III- Chacra 7- Parcela 6- Partida N° 754090- con domicilio en Zocchi s/n Barrio Los Hornos, Santa Rosa, La Pampa- a fs.- del Legajo.-

Art 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 754090- Parcela N° 6- Tierras 0,13- Mejoras 4,24 Total 4,37-

Disp. N° 461 21-IX-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Suez, Eduardo Salomón e inscribese como poseedor a Sosa, Inocente Segundo .CUIL 20-7363059-3 del bien nombrado catastralmente como Sección XXIV- Fracción A- Lote 16- Parcela 1- Partida N° 750521- con domicilio en Puesto Los Jaguelitos Puelen (L.P.) a fs.- del Expte. 39306/05.-

Art 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 750521- Parcela N° 1- Tierras 0,77- Mejoras 9,90 Total 10,67.-

Disp. N° 465 21-IX-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Macia de Sepulveda, María e inscribese como poseedor a Comisión de Fomento de Agustini - CUIL: 30-99919764-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 018- Circunscripción I- Radio A- Manzana 11- Parcela 1- Partida N° 752800- con domicilio en s/n- Agustoni (L.P.) a fs.- del Expte. 39108/05.-

Art 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 752800- Parcela N° 1- Tierras 0,18- Mejoras 0,00 Total 0,18.-

Disp. N° 466 21-IX-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Licera, Aroldo Omar e inscribese como poseedor a Comisión de Fomento de Agustini - CUIL: 30-99919764-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 018- Circunscripción I- Radio A- Manzana 16- Parcela 4- Partida N° 752799- con domicilio en s/n- Agustoni (L.P.) a fs.- del Expte. 39108/05.-

Art 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 752799- Parcela N° 4- Tierras 0,10- Mejoras 0,00 Total 0,10.-

Disp. N° 467 21-IX-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Pata de Agustoni, María e inscribese como poseedor a Comisión de Fomento de Agustoni - CUIL: 30-99919764-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 018- Circunscripción I- Radio A- Manzana 13- Parcela 1 y 3- Partida N° 752802 y 752804- con domicilio en s/n- Agustoni (L.P.) a fs.- del Expte. 39108/05.-

Art 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 752802 - Parcela N° 1 - Tierras 0,01 - Mejoras 0,00 - Total 0,01.- Partida 752804 - Parcela N° 3 - Tierras 0,01 - Mejoras 0,00 - Total 0,01.-

Disp. N° 468 21-IX-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Roche, Celina e inscribese como poseedor a Comisión de Fomento de Agustoni - CUIL: 30-99919764-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 018- Circunscripción I- Radio A- Manzana 13- Parcela 2- Partida N° 752803- con domicilio en s/n- Agustoni (L.P.) a fs.- del Expte. 39108/05.-

Art 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 752803- Parcela N° 2- Tierras 0,05- Mejoras 0,00 Total 0,05.-

Disp. N° 469 21-IX-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ecurra, Eulogia e inscribese como poseedor a Comisión de Fomento de Agustoni - CUIL: 30-99919764-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 018- Circunscripción I- Radio A- Manzana 19- Parcelas 1 y 2- Partidas N° 752805 y 752806- con domicilio en s/n- Agustoni (L.P.) a fs.- del Expte. 39108/05.-

Art 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 752805 - Parcela N° 1 - Tierras 0,10 - Mejoras 0,00 - Total 0,10.- Partida 752806 - Parcela N° 2 - Tierras 0,03 - Mejoras 0,00 - Total 0,03.-

Disp. N° 472 21-IX-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Gomez de Palavecino, Ventura e inscribese como poseedor a Sierra, Alcides Enrique, Abraham de Sierra, Edith Mabel; y Sierra Abraham, Estela Beatriz y Patricia Edith .CUIL: 20-07345554-6; 27-03860270-0; 27-13793868-0 y 27-17213321-2 del bien nombrado catastralmente como Ejido 006- Circunscripción I- Chacra 46- Parcela 4- Partida N° 590317- con domicilio en R.E. de San Martín 341, Ing. Luiggi (L.P) a fs.- del Expte. 39329/05.-

Art 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 590317- Parcela N° 4- Tierras 0,51- Mejoras 0,37 Total 0,88.-

Disp. N° 473 21-IX-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Lattandi y Crocco, Elena María e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Gatica, Gabriel Hernán - CUIL: 20-25463875-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047- Circunscripción I- Radio F- Manzana 80- Parcela 15- Partida N° 754167- con domicilio en Antártida Argentina 1665- Sta. Rosa La Pampa a fs.- del Legajo.-

Art 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 754167- Parcela N° 15- Tierras 1,54- Mejoras 0,00 Total 1,54.-

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 273 -19-IX-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: GUSPAMAR S.A. en los códigos: 12310 - 12320 - 12510 - 12520 - 12530 - 12540 - 12805 - 12810 - 12815 - 12910 - 12920 - 12930 - 12990 - 13040 - 14110 - 14120 - 19150 - 22310 - 22320 - 22510 - 22530 - 22540 - 22800 - 22910 - 22920 - 22930 - 22990 - 23040 - 29170.-

Res. N° 277 -19-IX-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: KARL STORZ ENDOSCOPIA ARGENTINA en los códigos: 16515 - 16520 - 16525 - 16530 - 26515 - 26520 - 26530.-

Res. N° 279 -21-IX-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma PASTORUTI NESTOR ABEL.-

Res. N° 281 -23-IX-05- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: VIZZOTTO GUSTAVO ARIEL en los códigos: 17610 – 17630 – 17640 – 17660 – 17690.-

Res. N° 283 -27-IX-05- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: INTEC S.R.L. en los códigos: 16515 – 16520 – 16525 – 16530 - 16540.-

Res. N° 284 -28-IX-05- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: RESCH FELIPE GREGORIO en los códigos: 14010 – 14020 – 14030 – 14140 – 14310 – 14320 – 14330 – 14540 – 14710 - 14720 – 14730 – 15110 – 15120 – 15130 – 15136 – 15143 – 15180 – 15340 - 15350 – 15410 – 15430 – 15450 – 15640 – 15660 – 15680 – 15975 – 15999 – 16105 – 16150 - 16210 - 16230 – 16240 – 16250 – 16260 – 17340 – 17920 – 18010 – 18020 – 18040 – 19505 – 19515 – 19520.-

Res. N° 285 -28-IX-05- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: CENTRO SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. en los códigos: 16515 – 16520 – 16525 – 16530 – 16540 – 16640 – 16650 – 16670 – 16680 – 16685 – 16695 – 17710.-

Res. N° 286 -28-IX-05- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: ACONCAU S.A. en los códigos: 16515 – 16530 – 26515 – 26530.-

Res. N° 287 -28-IX-05- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: PRONTO BOX S.R.L. en los códigos: 27240.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 209 -7-IX-05- Art. 1º.- Encomendar, al agente arquitecto Pascual Silvio AMORESANO D.N.I. N° 12.989.338 Legajo N° 25533, toda gestión que le corresponda tramitar a la Provincia, con referencia al servicio de gas.-

Res. N° 211 -9-IX-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas con relación a la suspensión de la LICITACION PRIVADA N° 10/05, para la ejecución de la obra: "REPARACIONES EN ESCUELA NORMAL MIXTA PROVINCIA DE SAN LUIS-GENERAL PICO", prevista para el día 05/09/05.-

Res. N° 213 -12-IX-05- Art. 1º. Apruébase la Licitación Privada N° 09/05 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la

Obra: "REFACCION DE CUBIERTA DE TECHOS EN EL BARRIO JULIO ARGENTINO ROCA, PERTENECIENTE AL FO.NA.VI II Y III DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO", a la Empresa: HORACIO RICARDO ROJAS, de Horacio Ricardo ROJAS – D.N.I. N° 13.459.564, por la suma de \$ 236.855,50 con un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9º Inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Res. N° 214 -13-IX-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REFACCIONES EN POSTA SANITARIA – SARAH" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 91.556,00 con un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Res. N° 215 – 13-IX-05- Art. 1º.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas y adjudicase la ejecución de la obra: "READECUACION EDIFICIO PARA LA INSTALACION DE MAQUINAS PRODUCTORAS DE OXIGENO MEDICINAL EN EL HOSPITAL PADRE BUODO DE GENERAL ACHA" a la Empresa LANG CONSTRUCCIONES, por el monto de \$ 53.889,00 con un plazo de ejecución de 30 DIAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Res. N° 216 -13-IX-05- Art. 1º.- Apruébase el Concurso de Precios N° 05/05 y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "SISTAMATIZACION DE TERRENOS PLAN FEDERAL VIVIENDAS 2004 - SANTA ROSA "B" – 48 VIVIENDAS", a la Empresa: E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de \$ 116.701,56 con una plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9º Inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 176 -26-IX-05- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 96.930.- a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 2.500.-
072-9 LA HUMADA	\$ 1.400.-
184-2 PARERA	\$ 10.000.-
162-8 PUELEN	\$ 18.000.-
225-3 QUEHUE	\$ 6.500.-
197-4 REALICO	\$ 1.530.-
024-0 SANTA ROSA	\$ 8.000.-
125-5 TELEN	\$ 7.000.-
204-8 TOAY	\$ 12.000.-
131-3 CUCHILLO-CO	\$ 7.000.-
142-0 LA REFORMA	\$ 8.500.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 11.500.-
185-9 PICHU HUINCA	\$ 3.000.-

Res. N° 177 -26-IX-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 53.700.- a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan para atender, en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia según lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

092-7 PUELCHES	\$ 19.500.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 11.200.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 16.000.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 7.000.-

Res. N° 178 -27-IX-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 17.500.- a favor de distintas Municipalidades y Comisión de Fomento de la Provincia, para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 2.000.- Club Sportivo Pampero.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 5.000.- Cooperadora Policial Comisaría Tercera.-
031-5 LA ADELA	\$ 2.000.- Club Deportivo y Cultural La Adela.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 2.500.- Iglesia "San José".- \$ 2.500.- Club de Caza.-
087-7 WINIFREDA	\$ 2.000.- Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 1.500.- Club Atlético Independiente.-

Res. N° 179 -27-XI-05- Art. 1°.- Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 12.500.- a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5-, destinado a cubrir déficit y gastos de funcionamiento.-

Res. N° 180 -28-IX-05- Art. 1°.- Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.600.- a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4-, destinado al otorgamiento de un subsidio a la Iglesia Parroquial.-

Res. N° 181 -28-IX-05- Art. 1°.- Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000.- a favor de al Municipalidad de Ataliva

Roca -221-2- destinado a cubrir déficit y gastos de funcionamiento.-

Res. N° 182 -29-IX-05- Art. 1°.- Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 8.000.- a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5-, destinado a cubrir déficit y gastos de funcionamiento.-

Res. N° 183 -30-IX-05- Art. 1°.- Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 800.- a favor de al Municipalidad de Santa Isabel -053-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 184 -30-IX-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 121.500.- a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL	\$ 5.000.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 2.500.-
063-8 CEBALLOS	\$ 5.000.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 20.000.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 500.-
072-9 LA HUMADA	\$ 4.500.-
124-8 LUAN TORO	\$ 7.000.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 5.000.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 10.000.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000.-
125-5 TELEN	\$ 2.500.-
204-8 TOAY	\$ 12.000.-
071-1 ALG. DEL AGUILA	\$ 2.500.-
222-0 CNIA. SANTA MARIA	\$ 5.000.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 4.000.-
104-0 PERU	\$ 4.000.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 2.000.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE PLANIFICACION INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 19/05.

OBRA: "CONSTRUCCION EDIFICIO CENTRO JUDICIAL SANTA ROSA LA PAMPA"

FINANCIAMIENTO: 50% NACION - 50% PROVINCIA.-
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 43.689.814,97.-
 PLAZO DE EJECUCION: SETECIENTOS VEINTE (720) DIAS CORRIDOS.-
 CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 21.844.907,49.-
 CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 43.689.814,97.-
 ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
 APERTURA DE LA PROPUESTA: 15 DE NOVIEMBRE DE 2005 A LAS 10:00 hs.-
 PRECIO DEL PLIEGO: \$ 10.000,00.- (Incluye CD con planos)
 ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS - 2° Piso- Casa de Gobierno-Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- En Capital Federal- Casa de La Pampa- Suipacha 346/50 (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores, Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.- LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2649 a 2654

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 20/05

OBRA: "Construcción Albergue Casa de Piedra La Pampa"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.298.675,00.-
 PLAZO DE EJECUCION: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.-
 CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 1.498.012,50.-
 CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 1.298.675,00.-
 ESPECIALIDAD: Arquitectura.-
 APERTURA DE LA PROPUESTA: 4 de Noviembre de 2005 a las 10:00 Hs.
 PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00
 ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: En la Dirección General de Obras Públicas - 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa - Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de

Licitadores dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.- La Presentación de las propuestas y apertura de la Licitación en dependencias de la Dirección General de Obras Públicas.-

B. Of. 2651 - 2652

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA N° 21/05

OBJETO:

Adquisición de insumos de laboratorio destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 14 de Octubre de 2005 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso – Casa de Gobierno – Santa Rosa – La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Pesos NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 995.000,00)

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 498,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS:

Pesos uno con cincuenta centavos (\$ 1,50)

B. Of. 2651 -2652

COMANDO Vto. CUERPO DE EJERCITO

Tipo: LICITACION PUBLICA N° 10 -

Ejercicio: 2005

Clase: ETAPA UNICA NACIONAL

Modalidad: SIN MODALIDAD

Expediente: 5J05 - 1544/5

Rubro Comercial: ALIMENTOS

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE CARNES Y PRODUCTOS CARNICOS.

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - TE. (0291) 4883170

www.onc.mecon.gov.ar

Plazo y Horario: De Lunes a Viernes de 0900 a 1200 horas. A partir del día 07 de Octubre de 2005.

Costo del Pliego: SIN COSTO.

CONSULTA DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - TE. (0291) 4883170

Plazo y Horario: De Lunes a Viernes de 0900 a 1200 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - TE. (0291) 4883170

Plazo y Horario: Hasta el día 01 de noviembre de 2005 a las 09:00 horas.

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - TE. (0291) 4883170

Plazo y Horario: El día 01 de noviembre de 2005 a las 09:00 horas.

B. Of. 2652

COMANDO Vto. CUERPO DE EJERCITO

Tipo: LICITACION PUBLICA N° 11 -

Ejercicio: 2005

Clase: ETAPA UNICA NACIONAL

Modalidad: SIN MODALIDAD

Expediente: 5J05 - 1546/5

Rubro Comercial: ALIMENTOS

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE FRUTAS Y HORTALIZAS.

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - TE. (0291) 4883170

www.onc.mecon.gov.ar

Plazo y Horario: De Lunes a Viernes de 0900 a 1200 horas. A partir del día 07 de Octubre de 2005.

Costo del Pliego: SIN COSTO.

CONSULTA DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - TE. (0291) 4883170

Plazo y Horario: De Lunes a Viernes de 0900 a 1200 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - TE. (0291) 4883170

Plazo y Horario: Hasta el día 01 de noviembre de 2005 a las 11:00 horas.

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - TE. (0291) 4883170

Plazo y Horario: El día 01 de noviembre de 2005 a las 11:00 horas.

B. Of. 2652

COMANDO Vto. CUERPO DE EJERCITO

Tipo: LICITACION PUBLICA N° 12 -

Ejercicio: 2005

Clase: ETAPA UNICA NACIONAL

Modalidad: SIN MODALIDAD

Expediente: 5J05 - 1545/5

Rubro Comercial: ALIMENTOS

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE POLLO Y HUEVOS FRESCOS.

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - TE. (0291) 4883170

www.onc.mecon.gov.ar

Plazo y Horario: De Lunes a Viernes de 0900 a 1200 horas. A partir del día 07 de Octubre de 2005.

Costo del Pliego: SIN COSTO.

CONSULTA DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - TE. (0291) 4883170

Plazo y Horario: De Lunes a Viernes de 0900 a 1200 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - TE. (0291) 4883170

Plazo y Horario: Hasta el día 02 de noviembre de 2005 a las 09:00 horas.

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - TE. (0291) 4883170

Plazo y Horario: El día 02 de noviembre de 2005 a las 09:00 horas.

B. Of. 2652

COMANDO Vto. CUERPO DE EJERCITO

Tipo: LICITACION PUBLICA N° 13 -

Ejercicio: 2005

Clase: ETAPA UNICA NACIONAL

Modalidad: SIN MODALIDAD

Expediente: 5J05 - 1547/5

Rubro Comercial: ALIMENTOS

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE VIVERES NO PERECEDEROS.

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - TE. (0291) 4883170

www.onc.mecon.gov.ar

Plazo y Horario: De Lunes a Viernes de 0900 a 1200 horas. A partir del día 07 de Octubre de 2005.

Costo del Pliego: SIN COSTO.

CONSULTA DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - TE. (0291) 4883170

Plazo y Horario: De Lunes a Viernes de 0900 a 1200 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - TE. (0291) 4883170

Plazo y Horario: Hasta el día 02 de noviembre de 2005 a las 11:00 horas.

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - TE. (0291) 4883170

Plazo y Horario: El día 02 de noviembre de 2005 a las 11:00 horas.

B. Of. 2652

COMANDO Vto. CUERPO DE EJERCITO

Tipo: LICITACION PUBLICA N° 14 -

Ejercicio: 2005

Clase: ETAPA UNICA NACIONAL

Modalidad: SIN MODALIDAD

Expediente: 5J05 - 1548/5

Rubro Comercial: ALIMENTOS

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE PRODUCTOS LACTEOS (incluye leche en polvo).

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - TE. (0291) 4883170

www.onc.mecon.gov.ar

Plazo y Horario: De Lunes a Viernes de 0900 a 1200 horas. A partir del día 07 de Octubre de 2005.

Costo del Pliego: SIN COSTO.

CONSULTA DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - TE. (0291) 4883170

Plazo y Horario: De Lunes a Viernes de 0900 a 1200 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - TE. (0291) 4883170

Plazo y Horario: Hasta el día 03 de noviembre de 2005 a las 09:00 horas.

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - TE. (0291) 4883170

Plazo y Horario: El día 03 de noviembre de 2005 a las 09:00 horas.

B. Of. 2652

COMANDO Vto. CUERPO DE EJERCITO

Tipo: LICITACION PUBLICA N° 15 -

Ejercicio: 2005

Clase: ETAPA UNICA NACIONAL

Modalidad: SIN MODALIDAD

Expediente: 5J05 - 1549/5

Rubro Comercial: ALIMENTOS

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE MATERIA PRIMA PARA PANADERIA.

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - TE. (0291) 4883170

www.onc.mecon.gov.ar

Plazo y Horario: De Lunes a Viernes de 0900 a 1200 horas. A partir del día 07 de Octubre de 2005.

Costo del Pliego: SIN COSTO.

CONSULTA DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - TE. (0291) 4883170

Plazo y Horario: De Lunes a Viernes de 0900 a 1200 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - TE. (0291) 4883170

Plazo y Horario: Hasta el día 03 de noviembre de 2005 a las 10:30 horas.

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - TE. (0291) 4883170

Plazo y Horario: El día 03 de noviembre de 2005 a las 10:30 horas.

B. Of. 2652

COMANDO Vto. CUERPO DE EJERCITO

Tipo: LICITACION PUBLICA N° 16 -

Ejercicio: 2005

Clase: ETAPA UNICA NACIONAL

Modalidad: SIN MODALIDAD

Expediente: 5J05 - 1550/5

Rubro Comercial: ALIMENTOS

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PANADERIA.

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - TE. (0291) 4883170

www.onc.mecon.gov.ar

Plazo y Horario: De Lunes a Viernes de 0900 a 1200 horas. A partir del día 07 de Octubre de 2005.

Costo del Pliego: SIN COSTO.

CONSULTA DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - TE. (0291) 4883170

Plazo y Horario: De Lunes a Viernes de 0900 a 1200 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - TE. (0291) 4883170

Plazo y Horario: Hasta el día 03 de noviembre de 2005 a las 11:30 horas.

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - TE. (0291) 4883170

Plazo y Horario: El día 03 de noviembre de 2005 a las 11:30 horas.

B. Of. 2652

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 25/05

EXPEDIENTE N° 3043/05

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un inmueble urbano en la ciudad de General Acha para el funcionamiento de la Delegación de la Dirección General de Rentas.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 20 de Octubre de 2005 a las 9:30 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa, donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos cuatrocientos (\$ 400,00).

UBICACION: Céntrica.

SUPERFICIE: Deberá conformar una superficie mínima de sesenta metros cuadrados (60 m²) cubiertos.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos diez (\$ 10,00).

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos uno con cincuenta centavos (\$ 1,50).-

B. Of. 2652

PROVINCIA DE LA PAMPA**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA****LICITACION PUBLICA N° 8/2005
EXPEDIENTE N° 5207/2005**

OBJETO: "PROVISION Y COLOCACION DE 2000 MEDIDORES DOMICILIARIOS DE AGUA POTABLE"

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 334.704,97).-

PLAZO DE EJECUCION: CIEN (100) días corridos.-

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: Día 31 de Octubre de 2005 a las 10:00 horas en la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 84 – Ciudad-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL LIBRE: \$ 1.204.937,90.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 334.704,97.-

GARANTIA DE LA OFERTA: \$ 3.347,05.-

ESPECIALIDAD: obra de Saneamiento.-

REQUISITOS INDISPENSABLES: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.-

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO, RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA:

Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 84- Santa Rosa – La Pampa.-

CONSULTAS: Dirección de Hidráulica- Hilario Lagos N° 333- Santa Rosa – La Pampa.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 335,00)

SELLADO POR FOJAS AGREGADAS: PESOS DOS (\$ 2,00)

B. Of. 2652

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: CUARENTA Y SEIS MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA "LA MAKARENA", EXPEDIENTE NUMERO MIL SEISCIENTOS CUARENTA DEL AÑO DOS MIL CUATRO, UBICADA EN LA SECCION V, FRACCION A, LOTE 4, PARCELAS 5 Y 8, DEPARTAMENTO CALEU CALEU, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE : HECTOR OSCAR BOTTARI VENADO TUERTO, 19 de enero de 2004.- Sr. Director de Minería Dn. German Holgado. De mi consideración: Solicito, hago descubrimiento, minas de cloruro de sodio que se denominaran: LA MAKARENA Y DON LISANDRO, de las cuales detallo coordenadas: Vértice A: X 5.720.431 IY 3.622.678 Vértice B: X 5.720.406 IY 3.664.278 Vértice C: X 5.721.206 IY 3.664.290 Vértice D: X 5.721.195 IY 3.664.990 Vértice E: X 5.719.097 IY 3.665.007

Vértice F: X 5.719.133 IY 3.662.658: P.E.M. X 5.720.130 IY 3.663.150. La superficie de la zona de indisponibilidad es de 360 Hectáreas. Domicilio Legal: Hector Vottari. Lisandro de La Torre 205-2600 Venado Tuerto Santa Fé- Domicilio Postal: Avenida Luro y San Martín 3600 Santa Rosa La Pampa Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Hector Oscar Bottari D.N.I. 7.644.352 Lisandro de La Torre 205-2600 Venado Tuerto Santa Fé. Hay un sello que dice: Dirección de Minas Mesa de Entradas – 11:43 – 19 Ene. 2004 – Entro. Hay una firma ilegible.- 10 de septiembre se 2004.- Sr. Director de Minería Dn. German Holgado Presente Ref. Expediente 1640/04 LA MAKARENA. De mi consideración: Mediante la presente y referente al pedido de rectificación de coordenadas por parte de ese Organismo; paso a detallar: Vértice A: X 5.720.431 IY 3.662.678. (Rectificada) Vértice B: X 5.720.406 IY 3.664.278 Vértice C: X 5.721.206 IY

3.664.990 Vértice D: X 5.721.195 IY 3.664.990 Vértice E: X 5.719.097 IY 3.665.007 Vértice F: X 5.719.133. P.E.M.: X 5.720.130 IY 3.663.150. La superficie de la zona de indisponibilidad es de 360 Hectáreas. Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Hector Bottari.- Hay un sello que dice: Dirección de Minas – Mesa de Entradas – 11:15 hs. - 13 Sep. 2004 – Entro. Hay una firma ilegible.- Señor Director: La manifestación de descubrimiento, de cloruro de sodio, denominada LA MAKARENA, corresponde a mineral de segunda categoría. Se ubica en la Sección V, Fracción A, Lote 4, Parcelas 5 y 8, departamento Caleu Caleu. La superficie solicitada es de 360 ha. Y no existe superposición, el punto de descubrimiento se encuentra dentro de la zona de indisponibilidad. Dado que en la rectificación de fs. 25, se volvió a presentar mal las coordenadas de los vértices del descubrimiento, se procedió a reallizar la ubicación de oficio a los efectos de agilizar el trámite, por lo tanto el interesado deberá rectificar o ratificar, lo actuado por Catastro Minero. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 27. Catastro Minero, 29 de Octubre de 2004.- Fdo. Agrim Hipólito A. Sabugo. Jefe Catastro Minero.- Santa Rosa, 11 de agosto de 2005. Visto: El expediente N° 1640/04, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio denominada "LA MAKARENA", y Considerando: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 26/27; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre el domicilio de los propietarios superficiarios: FERNANDEZ GUERRICO Ezequiel Marcelo, GAUNA ARANA Ana María; Que el solicitante a dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el

Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: La Autoridad Minera Dispone: 1º) Regístrese a nombre del señor Hector Oscar BOTTARI, la manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio denominada "LA MAKARENA", ubicada en Sección V, Fracción A, Lote 4, Parcelas 5 y 8, departamento Caleu Caleu, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krüger: A- X: 5.720.431 Y: 3.662.678; B- X: 5.720.406 Y: 3.664.278; C-X: 5.721.206 Y: 3.664.290; D-X: 5.721.195 Y: 3.664.990; E-X: 5.719.097 Y: 3.665.007; F-X: 5.719.133 Y: 3.662.658 siendo su superficie de 360 has.; y el punto de extracción de muestra: X: 5.720.130 Y: 3.663.150. 2º) Publíquese edicto del registro en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53 C.M.) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). 3º) Intímase al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición; retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art. 52 P.M.). 4º) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (art. 224 C.M) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5º) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley. 6º) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar informe del Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 7º) Regístrese, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. Notifíquese al titular del expediente y a los dueños superficiarios y Repóngase. DISPOSICION MINERA N° 112/05.- Fdo. Ing. Germán M. Holgado- Director de Minería.- Gobierno de La Pampa.- Registrado 22 de agosto de 2005. bajo N° 46 Folio 115-116 del Tomo X del Protocolo de Minas.- Conste. Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2650 a 2652

AVISOS JUDICIALES

Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa,

hace saber que en los autos caratulados: "LOPEZ, Alejandro Javier S/Información Sumaria y Guarda" (Expte. N° C-4429/05) que se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, agosto 26 de 2005.- Por promovido Jucio de Información Sumaria y Guarda.- Atento al desconocimiento del domicilio del Sr. Daniel Darío WUILSON, manifestado bajo juramento, cítase al mismo a fin de que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. Luis Alberto García, Juez de la Familia y del Menor.- Profesional Interviniente Dra. Manuela Rosales – Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, septiembre 14 de 2005.-

B.Of. 2651 -2652

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Jorge Cañón, Secretaría Unica de la Dra. Adriana E. Telleriarte, en autos caratulados: "DEL POPOLO, Alicia Cecilia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 52469, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la Sra. Del Popolo, Alicia Cecilia. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y dos (2) veces en un diario del medio. Profesionales Intervinientes: Estudio Moslares. Villegas N° 77.- Secretaría, Santa Rosa, 21 de Septiembre de 2005.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2652

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría UNICA, en autos caratulados: "CACCIA CARLOS NOE sobre SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 25.499/05, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de Don Carlos Noé CACCIA, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 15 de septiembre de 2005... Abrese el proceso sucesorio de CARLOS NOE CACCIA (acta de defunción de fs. 10).- ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor (art. 675 inc. 2º del C. Pr.).- Dr. Alejandro Pérez Ballester. Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Dora Liliana Elias, con domicilio procesal en calle 11 N° 1432 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, Setiembre 26 de 2005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 1652

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría UNICA, en autos caratulados: "PERALTA CLORINDA OLINDA sobre SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 25.405/05, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de Doña CLORINDA OLINDA PERALTA, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 5 de septiembre de 2005.- ...Abrese el proceso sucesorio de CARLOS NOE CACCIA (acta de defunción de fs. 6).- ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma" y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Dr. Alejandro Pérez Ballester. Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Dora Liliana Elias, con domicilio procesal en calle 11 N° 1432 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, 26 de 2005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2652

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría UNICA, en autos caratulados: "QUIROGA MARCELO ANDRES sobre SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° A-25.406/05 en autos: "PERALTA CLORINDA OLINDA s/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 25.405/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don MARCELO ANDRES QUIROGA, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 5 de septiembre de 2005.- ...Abrese el proceso sucesorio de MARCELO ANDRES QUIROGA (acta de defunción de fs. 5).- ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma" y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ...Dr. Alejandro Pérez Ballester. Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Dora Liliana Elias, con domicilio procesal en calle 11 N° 1432 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, Setiembre 26 de 2005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2652

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), Secretaría Unica, en autos: "SCHENKEL, REINALDO JACOBO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 8817/05, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Reinaldo Jacobo SCHENKEL a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 28 de Julio

de 2005.- ...publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o "El Diario".- Fdo. Dr. Silvia L. Dahir, Juez Sustituta".- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría General de Guatraché L.P.).- Secretaría, Septiembre 08 de 2005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2652

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigues, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García de Santa Rosa (L.P.), cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Lidia Azucena FANEGO, a comparecer en autos "FANEGO, LIDIA AZUCENA s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A 52565. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Profesional Interviniente: Dr. Facundo F. Fanego, Av España N° 47, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa (L.P.), 16 de septiembre de 2005.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2652

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, Secretaría Unica, de Santa Rosa, en los autos caratulados: "MISKOFF, Paulina s/Sucesión Ab-Intestato" (Exp. N° A 52254), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Paulina MISKOFF para que en el plazo de 30 días corridos los acrediten (art. 675 cód. proc.).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante. Profesional Interviniente: Dr. Horacio A. Silberman Domicilio: Pellegrini 606. Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 20 de Septiembre de 2005.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2652

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa en los autos: PEPPINO Abel Omar S/QUIEBRA Expte. N° B 25581/05, hace saber que el 15 de Septiembre de 2005 se ha decretado la quiebra del Sr. Abel Omar PEPPINO, CUIL 20-14928240-9, con domicilio real en calle 115 N° 296 de General Pico. Intímase al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquellos, bajo las penas y responsabilidad de Ley. Prohíbese hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces.- Fijase el día 21 de Noviembre como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar su pedido de verificación al Síndico. Ha sido designada síndico la C.P.N. Elida Josefa Vitale, con

domicilio legal en la calle 28 N° 428 de General Pico. El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 15 de Septiembre de 2005.- ...XV- Ordenar la publicación de los edictos por Secretaría, en el Boletín Oficial una vez aceptado el cargo por el Síndico con las constancias establecidas en el art. 89 de la Ley 24.522.- Fdo.: Dr. José Francisco Rodríguez. Juez".- Profesionales Intervinientes: Dra. Pamela Manera.- Secretaría, General Pico, 28 de Septiembre de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2652 a 2656

"El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a los herederos de la Sra. MARIA MINOIA VDA. DE BAUDE, M.I. N° 9.879.546, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 12, construída mediante el Plan ALBORADA - de la localidad de Ingeniero Luiggi - La Pampa, para regularizar el estado de falta en que se encuentra (ocupación y deuda). Dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto la adjudicación en venta".-

B. Of. 2652 a 2654

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS de esta Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigues, Juez de Primera Instancia, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, con asiento en calle Sarmiento N° 125, 2do. Piso de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos: "BANCO DE LA PAMPA S.E.M. C/ Capurro Pedro Isidoro y Otro S/Ejecución Hipotecaria y Embargo Ejecutivo" (Expte. N° C-49816/05), cita y emplaza a los herederos de don Pedro Isidoro CAPURRO (L.E. N° 3.895.591) y de doña Margarita María TESTORE (L.C. N° 3.509.427), para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designar a la Defensora para que los represente.- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico Ranocchia Ongaro. Domicilio: Quintana N° 399, ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 26 de septiembre de 2005.-

B.Of. 2652

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de General Pico, en los autos caratulados: "LUNA, Juan Carlos S/GUARDA E INFORMACION SUMARIA", Expte. N° C 4393/05, cita al Sr. José Oscar HELLBUSCH, a fin que comparezca en autos a hacer valer sus derechos.- El auto

que ordena el presente dice: "General Pico, Agosto 17 de 2005.- Por promovido juicio de Guarda e Información Sumaria.-... Atento al desconocimiento del domicilio del Sr. José Oscar HELLBUSCH, manifestado bajo juramento, cítase al mismo a fin de que comparezca autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- (Fdo). Dar. Luis Alberto García. Juez de la Familia y el Menor.-" Profesional Interviniente: Dr. Manuela ROSALES, Defensora General, Calle 22 esq. 9.- General Pico (L. P.).- SECRETARIA, Septiembre 19 de 2005.- María del Carmen García Fava, Secretaria.-

B. Of. 2652

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de General Pico, en los autos caratulados: "MACHADO, Eduardo Fabián c/ MORETA PASCUAL, Juana Leidy s/DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° C 4498/05, cita a la Sra. Juana Leidy MORETA PASCUAL, a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- el auto que ordena el presente dice: "General Pico, Septiembre 09 de 2005.- ... Por promovido juicio de Divorcio Vincular contra MORETA PASCUAL Juana Leidy, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal).- Atento al desconocimiento de domicilio de la demandada manifestando bajo juramento a los fines de su notificación, cítase por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de al última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 149 del C. Procesal).- (Fdo.) Dr. Luis Alberto García. Juez de la Familia y el Menor.-" Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General, Calle 22 esq. 9. General Pico (L.P.).- SECRETARIA, Septiembre, 21 de 2005.- María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2652

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana B. Berardi, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Norma Garcia de Olmos, sito en Quintana N° 107 1er. piso, de la ciudad de Santa Rosa, en autos: "ROGGIA, Erminia s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 51.780), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Erminia Roggia, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario" o "La Arena". Firmado. Dra. Fabiana B. Berardi, Juez.- Profesionales Intervinientes: Dres. Marcelo Oscar Díaz Ciuffetti

y Luciano Andrés Rosignolo, con domicilio en Av. San Martín N° 437 Of. 6.- Secretaría, 29 de Septiembre de 2005.- Dra. Norma A. Garcia de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2652

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería 5 de esta ciudad, sito en calle Sarmiento 125, Planta Baja, en autos: "GIOVANETTI, Henri Aldo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A-52502, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Don Henri Aldo Giovanetti (L.E. 7.344.216), para que hagan valer sus derechos.- Publicación dos veces en "El Diario" y una vez en el Boletín Oficial.- Abogados Intervinientes: Dr. Héctor I. de la Iglesia y M. Fernanda de la Iglesia, Villegas 665 - Santa Rosa - La Pampa.- Santa Rosa, Septiembre 26 de 2005.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2652

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico, en los autos: CARDONATTO JUAN S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A 25505/05 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Juan CARDONATTO para que comparezcan a estar a derecho y se presenten en autos todo conforme la siguiente Resolución: "General Pico, 16 de septiembre de 2005.- Abrese el proceso sucesorio de Juan CARDONATTO... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena... Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesional Interviniente, Dra. María Griselda Nazer, domiciliada en calle 4 N° 1265 de General Pico.- General Pico, Septiembre 22 de 2005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2652

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de General Pico, en los autos caratulados: "BOLAÑO, Aníbal Damián S/GUARDA". Expte. N° C 4436/05, cita al Sr. Alberto Oscar CARRIZO, a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, Septiembre 1° de 2005.- Por presentada, parte y domiciliada.- Por promovido juicio de Guarda.- ...Atento al desconocimiento del domicilio del Sr. Alberto Oscar CARRIZO, manifestado bajo juramento, citase al mismo a fin de que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial. (Fdo.) Dr. Luis Alberto García. Juez de la Familia y el Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General, Calle 22 esq. 9. General Pico (L.P.).- Secretaría,

Septiembre 26 de 2005.- María del Carmen Andreani, Secretaria.-

B. Of. 2652

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, 2da. Circunscripción, Secretaría Unica, comunica en autos "LUCERO GLORIA ESTER c/DURANDA BASILIO s/Ejecución de Sentencia" (Expte. N° I-23435/04) comunica que el martillero Diego Omar Carreño (Col. 265), con domicilio en calle 9 N° 1070 rematará el viernes 14 de Octubre de 2005 a las 19 hs. en calle España N° 158, de la localidad de Rancul, el siguiente bien de propiedad del accionado: Ejido 080, Circ. 01, Rad. C, Qta. 3, Parc. 11.- BASE: \$ 117,17; venta al mejor postor; pago del precio, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. Local. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero.- El bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libres de impuestos, tasas y contribuciones que agraven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador (Art. 541 C.Pr.).- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 05 de mayo de 2005. IV) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 C.Pr.).- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez. Prof. Interviniente: Dres. Julio R. Ballari y Hugo A. Santamarina con domicilio en calle 20 N° 786, de Gral. Pico.- General Pico, Secretaria, Septiembre 20 de 2005. Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B.Of. 2652

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/TRUCCO ARRUA Y CIA S.A." s/Ejecutivo y Embargo Preventivo, Expte. C-16.354/01, que el martillero Jorge O. Bellezze colegiado N° 29, rematará el día Jueves 27 de Octubre 2005, a las 10 horas en calle 19 Nro. 445 (sede del Colegio de Martilleros) de General Pico, los siguientes bienes: 1) El 100% de un inmueble con todo lo plantado, cercado y demás adherido al suelo ubicado en la localidad de Alta Italia, Sección I., Fracción "A", Lote 17, Parcela 183, con una superficie de 023 hectáreas, Partida Nro. 596.411 y 2) El 100% de un inmueble rural con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo, ubicado en la localidad de Embajador Martíni, designado como: Sección I, Fracción "A", Lote 22, Parcela Noventa, Superficie 76 hectáreas, 78 áreas, 18 centiáreas, Partida Nro. 594.386.- Condiciones de la Subasta: Base: -1) \$ 5.401,86.- y 2) \$ 47.259,30, venta al mejor postor, pago del

precio 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa sucursal local.- Comisión: Cargo comprador 3% para el martillero.- Sellado: 1% a cargo del comprador.- Los bienes saldrán a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que gravan directamente a los inmuebles serán soportados por el comprador.- El auto que lo ordena dice: //neral Pico, 31 de mayo de 2005, Visto... Considerando: Resuelvo: ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 547 C.Pr.).- Firmado.- Dr. Oscar Melloni, Juez, Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.- Profesional Interviniente: Dra. Silvina Matilde Bogetti, Letrada y Apoderada del Banco de La Pampa y del Fideicomiso de Administración de Cartera, con domicilio en calle 11 Nro. 622 de General Pico, Provincia de La Pampa. General Pico, 26 de Septiembre de 2005.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B.Of. 2652-2653

El Juzgado de Primera Instancia Civil N°. Cuatro, en autos "SALVETTI Mateo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-52591, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Luis F. Martínez Montalvo. Bme. Mitre N° 274 P.A. Santa Rosa, 4 de Octubre de 2005.- Luis Fernando Martínez Montalvo, Abogado.-

B.Of. 2652

El Juzgado de Primera Instancia Civil N°. TRES, en autos "LOPEZ Pablo Manuel y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-52635, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Pablo Manuel LOPEZ y Rufina MARTIN, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Profesionales Intervinientes: Dr. Carlos Alberto Gonzalez y Dr. Santiago María Coll. Bmé. Mitre N° 274 P.A. Santa Rosa, 4 de Octubre de 2005.- Carlos Alberto Gonzalez, Abogado.

B.Of. 2652

El Agente Fiscal de la A.F.I.P., Dr. Oscar A. Buteler, comunica que en autos: "FISCO NACIONAL (Administración General de Ingresos Públicos) C/ MAPELLI, Francisco Alejandro S/ Ejecución Fiscal", Expte. N° 530/03, en trámite por ante el Juzg. Fed. de 1° Inst. de la ciudad de Sta. Rosa, Sec. Tributaria y Previsional, a cargo de la Dra. Daniela Anocibar, el Mart. Carlos A.

Luchino, Coleg. N° 70, con domicilio legal en L. V. Mansilla Nro. 316 de Santa Rosa, rematará el día 26 de octubre de 2005, a las 11,00 hs. en el Colegio de Martilleros de la ciudad de Gral. Pico, sito en calle 19 N° 445, el siguiente inmueble: 1) Titularidad: el 100% de Francisco Alejandro MAPELLI, L.E. 7.353.489. Ubicación Gral. Pico, Pcia. De La Pampa. Superficie: 251,50 mts.2. Nomenclatura Catastral: Ej. 021, Cir. I, Radio f, Mz. 74, Parcela 48. Inscripción de Dominio: N.E: 265/83 y 452/84.- Base: \$ 18.577,11. La forma de pago es el 10% como seña y a cuenta de precio al momento del remate, y el saldo a los cinco días de su aprobación, importe que se efectivizará mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Santa Rosa, a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos. Asimismo, deberá el comprador abonar el 3% de comisión de Ley al martillero.- III) El inmueble sale a la venta: con deuda por Impuesto Inmobiliario al 31/05/04 asciende a la suma de \$ 76,82 y con deuda por Impuesto Municipal que al 27-05-04 asciende a la suma de \$ 36,06.- Todos los impuestos, tasas y contribuciones adeudadas y que gravan el inmueble, quedan a cargo de la parte compradora. IV) El inmueble saldrá a la venta ocupado por el Sr. Héctor Daniel Viola, en carácter de inquilino.- La transferencia del inmueble se realizará únicamente a través de escritura pública, a cargo del Escribano que designe la parte compradora y todos los gastos serán a cargo de ésta. El presente edicto se libra conforme a las facultades otorgadas en el Art. 95 de la Ley N° 11.683, sustituido por la Ley N° 25.239.- Santa Rosa, 4 de octubre de 2005.- Dr. Oscar A. Buteler, Agente Fiscal A.F.I.P..-

B. OF. 2652-2653

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Minería Nro. TRES, Secretaría Unica, 1ra. Circuns. Judicial, Sta. Rosa (LP), comunica en autos: "BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO c/ NUESTRA CASA COOPERATIVA AGROPECUARIA LTDA. s/ Ejecución Hipotecaria" (Exp. N° C-3316), que el martillero público Amílcar O. ORDÓÑEZ, con domicilio en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el día 19 de Octubre de 2005 a las 10 Hs., en calle Mansilla N° 262 de ésta ciudad, Sede Colegio de Martilleros, los siguientes inmuebles: PRIMERO: Fracción de terreno urbano en Jacinto Arauz (LP), designado catastralmente: Ej. 072; Circ. I; Radio: f; Mzna. 21; Parc. 20.- Partida N° 583.550.- Sup. 1.347,90 m². Mejoras: Salón comercial c/ dependencias, construcción de material, revocada y pintada en b/ estado.- BASE: \$ 46.229,88 (v. fis.).- SEGUNDO: Fracción de terreno en J. Arauz (LP), designado catastralmente: Ej. 072; Circ. I; Radio: f; Mza. 21; Parc. 4.- Partida N° 617.382.- Sup. 2.388,10 m².- Mejoras: Salón de 15x30 mts. Aprox. , piso

mosaico, techo de chapa con tres divisiones p/baño, cocina y depósito y cuatro tinglados, estado gral. bueno.- BASE: \$ 68.518,96 (v. fis.).- FORMA DE PAGO: 20 % en el acto del remate como seña, saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Comisión 3 % más IVA. Sellado 1 % e Impuestos adeudados a/c. del comprador.- Estado de ocupación: ocupado por la "Nueva Cooperativa Agropecuaria Limitada" en el carácter de préstamo de uso gratuito; venta ordenada LIBRE DE OCUPANTES.- Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero Impuesto adeudados Inmobiliario primer inmueble \$ 3.792,33, el segundo \$ 6.893,86 ambos al 29/7/05.- Municipales: No registra deuda.- Nota: No procederá la compra en comisión.- Reducción base: Autorizada la reducción de base prevista en el Art. 550 CPCC.- Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario La Arena.- Prof. Interv. Dr. Víctor A. RIVARA, domicilio Garibaldi 325 Sta. Rosa (LP).- SANTA ROSA, 19 de Septiembre de 2005.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2652 -2653

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° 4 de Santa Rosa (L.P.), Secretaría Unica, en autos: "POLERO Francisca Ursula s/ sucesión ab - intestato" Expte. A 52628, cita por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Francisca Ursula POLERO.- Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y dos días en "El Diario" o "La Arena".- Prof. Int.: Dres. Raúl Juan Lordi y Cecilia Ozino Calegaris. Dom: Gil 67, Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 3 de Octubre de 2005.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2652

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA c/RAMIREZ Y ARRIETA JOSE y/o quien RESULTE PROPIETARIO S/APREMIO", Expte. N° 33/90; comunica que el Martillero Público María Susana STACCO (Coleg. N° 366) subastará el día 24 de Octubre de 2005 a las 10,30 hs. en la calle Mansilla 262, Santa Rosa, La Pampa, en el orden que se indican, el 100 % del dominio de los siguientes terrenos baldíos identificados catastralmente así: 1º) Ejido 047 – Circ. I – Radio I (ele) – Manz. 48 – Parc. 21 – Partida 547.565 – Catamarca 1070 – Sup. 240 mts². BASE: \$ 3.026,89 (V.F. 05). DEUDA INMOBILIARIO: \$ 994,53 (29-04-05); 2º) Ejido 047 – Circ. I – Radio I (ele) – Manz. 48 – Parc. 22 – Partida 547.566 – Catamarca 1080 – Sup. 240 mts². BASE: \$ 3.026,89 (V.F.05). DEUDA INMOBILIARIO: \$ 994,53 (29-04-05); 3º) Ejido

047 – Circ. I – Radio I (ele) – Manz. 48 – Parc. 23 – Partida 668.343 – Catamarca 1090 – Sup. 160 mts². BASE \$ 3.065,95 (V.F. 05). DEUDA INMOBILIARIO: \$ 1.024,13 (29-04-05). 4º) Ejido 047 – Circ. I – Radio I (ele) – Manz. 48 – Parc. 24 – Partida 668.344 – Antártida Argentina 316 – Sup. 168 mts.² BASE: \$ 2,831,61 (V.F.05). DEUDA INMOBILIARIO: \$ 927,73 (29-04-05). 5º) Ejido 047 – Circ. I – Radio I (ele) – Manz. 48 – Parc. 25 – Partida 668.345 – Antártida Argentina 330 – Sup. 374 mts². BASE: \$ 5.018,79 (V.F.05). DEUDA INMOBILIARIO: \$ 1.645,07 (29-04-05) ESTADO DE OCUPACION: Terrenos baldíos libres de mejoras y ocupantes. CONDICIONES DE VENTA: Contado mejor postor, 20 % acto del remate, como seña y saldo dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta.- COMISION: 3 %, SELLADO BOLETO: 1 % Ambas a/c de quien resulte adquirente. DEUDAS: Inmobiliario a cargo del adquirente. EXHIBICION E INFORMES. Días de consultas al Martillero 18 y 19 de Agosto, en sus oficinas de calle España 17 – 1º Piso – Of. 8 – Tel.: 02954-420024 / 417024 de Santa Rosa (L.P.). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en diarios de esta Ciudad. Fdo. Dr. Carlos Guillermo Perdiguez – Juez. Dra. María del Carmen García – Secretaria – Prof. Interviniente María Elena Gaviglia, apoderada de la actora. María Susana STACCO, Coleg. N° 366 – España 17 – 1º Piso Of. 8 – Tel. 02954-420024 / 417024.- Secretaria, 23 de Junio de 2005.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2652

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y Minería N° TRES, 2da. Circ. Judicial con asiento en la ciudad de Gral. Pico, comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/MARTIN, Omar Felipe s/Apremio" Expte. C-24094/04, que el Martillero Rodolfo E. ROLERO, Coleg. N° 50, con domicilio constituido en calle 28 N° 584 de Gral. Pico, rematará el día 4 de Noviembre de 2005 a las 11 hs. en la Delegación del Colegio de Martilleros sita en calle 19 N° 445 de G. Pico, el siguiente bien: terreno de 15 m. de frente por 50 m. de fondo con dos galpones, ubicado en calle 31 e/30 y 32, N.C.: Ejido 021, circ. I, radio "J", Manz. 62, Parcela 17.- BASE: \$ 6.002,43.- Condiciones: venta al contado y al mejor postor; comisión de Ley (3 %) más 1 % de sellado, todo en el acto del remate.- El bien sale a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los imp., tasas y contrib. serán soportados por el comprador.- El auto que ordena en su parte pertinente dice: ...//neral Pico, 8 de Septiembre de 2005 ... III) Ordenar la publicación de edictos en el B. Oficial (2 publicaciones) y diario "La Reforma" (2 publicaciones).- Dr. Oscar Melloni, Juez.- Prof. Interviniente: Asesoría Letrada de la

Municipalidad con domicilio en Avenida San Martín N° 451 de Gral. Pico.- Para revisar: concretar con el Martillero al Tel. 436337.- Secretaría, 03 de Octubre de 2005.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2652-2653

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "ROSTAGNO, ANTONIO Y OTRO s/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° A-25.357/05), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Pedro ROSATAGNO y Don Antonio ROSTAGNO, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "General Pico, 22 de septiembre de 2005.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de fs. 6 y 8, ábranse los procesos sucesorios de Antonio ROSATAGNO y de Pedro ROSATAGNO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)- ... Fdo.: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER.- Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Gabriel Eduardo CORTINA con domicilio en calle 15 N° 955 Piso 1° Of. 16, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 28 de Septiembre de 2005.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2652

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela Pibotto, Juez; Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana Andrea Audisio, en autos caratulados: "TAMAGNONE, Francisca Emilse María S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A 52574), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Francisca Emilse María TAMAGNONE, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 inc. 2 del CPCCLP). Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario". Prof. Intervinientes: Dres. Marcos Augusto Gonzalez y Fernando De Giovanni. Rivadavia N° 335 1er. Piso of. 4. Santa Rosa, 28 de septiembre de 2005. Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B.Of. 2652

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos: "OROZCO, Hipólito Rodolfo y otro s/ Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° A 52.701, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Hipólito Rodolfo

OROZCO y Victoria CALDENTY para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Profesionales Intervinientes: Dras. María Elena Caviglia y Liliana Aragón de Dasso, con domicilio en calle J. V. González 61, Santa Rosa (L.P.).- Secretaria, 28 de Septiembre de 2005.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B.Of. 2652

El Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, IIIa. Circunscripción Judicial, con asiento en General Acha, La Pampa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN c/Eyriey, De Bidou s/Apremio", N° V 8974/05, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "General Acha, 2 de septiembre de 2005... conforme lo dispone en Art. 100 segundo párrafo del Código Fiscal (T.O.) 2002, cítase a la demandada ELISA JUANA EYRIEY DE BIDOU y/o quien resulte responsable y/o propietario del inmueble designado catastralmente como Ejido 074, Circ. I, Radio d, Mza. 17, Parcela 9, Partida N° 632616, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces no consecutivas en el diario "La Arena" y/o "El Diario", a fin de que dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor General asuma su representación. (Fdo.) Dr. Jorge Osvaldo Corral. Juez de Primera Instancia". Prof. Interviniente: Dr. Adolfo Ricardo Aguirre, Lavalle 944, General Acha (L.P.).- Secretaría, 23 de Septiembre de 2005. Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.

B.Of. 2652

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos: "GROSSO, Antonio y otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A-25.470/05, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos de don Antonio GROSSO y doña Constanza GROSSO. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 13 de septiembre de 2005. Abrase el proceso sucesorio de Antonio Grosso y Constanza Grosso. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma" y/o La Arena. Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester. Juez. Profesionales Intervinientes: Dres. María Sofía Santiago de Trucco (T.I-26) y Augusto José

Trucco Santiago (T.V-173), abogados, domiciliados en calle 22 N° 501 de General Pico.- Secretaría, Septiembre 20 de 2005. Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.

B.Of. 2652

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de esta ciudad, en autos: "ABADIE Desideria s/Sucesión Ab-Intestato, Expte. A-52582, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante.- Prof. Interviniente: Estudio MENENDEZ, Avda. Julio A. Roca 16. Santa Rosa.- Santa Rosa, 26 de Septiembre de 2005.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2652

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de Santa Rosa, La Pampa, en autos: "NOGUERA, Antonio Humberto y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-52525, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Antonio Humberto NOGUERA y Angélica Felisa PACHECO, para que lo acrediten. "Santa Rosa, 21 de septiembre de 2005... procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en La Arena..." (Fdo.) Dr. Jorge O. Cañon, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Mariano D. Rodríguez Salvetti, Sarmiento N° 398, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 28 de Septiembre de 2005.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2652

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a Alfredo BONINO, para que en el plazo de cinco días, comparezca a tomar intervención en los autos: "PEPA, Jorge Oscar c/BONINO, Alfredo S/Prescripción", Expte. N° E-25258/05.- El auto que ordena el presente dice: "///neral Pico, 03 de agosto de 2005.- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr... cítese a Alfredo BONINO mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- Dr. Oscar Melloni, Juez de 1° Instancia".- Profesionales Intervinientes: Dra. Ascención Nilda Azat y Dr. Hugo Ciro A. Romero Azat, domicilio calle 9 N° 1029, General Pico, La Pampa.- General Pico, Provincia de La Pampa, septiembre 06 de 2005.- Secretaría del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2652

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de esa ciudad de Santa Rosa (LP), a cargo del Dr. Jorge O. CAÑON, Secretaría Unica ejercida por la Dra. Adriana E. Telleriarte, en autos caratulados: "BANCO DE LA PAMPA c/BUNTEMEYER, Daniel Omar y Otro s/EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO", (Expte. N° C-13922/96), comunica que el martillero Ricardo Juan SUAREZ CEPEDA (Col. N° 205), REMATARA el día Jueves 27 de Octubre de 2005, a las 10,30 hs. en el Colegio de Martilleros sobre calle Mansilla N° 262 de ésta ciudad el 100% de una fracción de terreno, con todo lo plantado cercado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado sobre Avda. Santiago Marzo (Sur) N° 2726, de ésta ciudad de Santa Rosa, Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circ. II, radio I "ele", Manzana 52, Parcela 1, Partida N° 553.118, con 833,89 mts2. de superficie, inscripta en Registro de la Propiedad Inmueble con N°E 5127/98, Mat. II-19745; Mejoras y estado de ocupación: Casa habitación, ocupada por la Sra. Isabel RAMBUR, en calidad de préstamo, la cual consta de 2 dormitorios, baño, cocina, comedor, lavadero, los dormitorios con revoque fino, uno con piso granito, el resto del inmueble se encuentra sin piso, solamente hormigón, el baño revestido sin artefactos, tiene instalación de gas natural, agua caliente y fría, techo de material, tiene colocada 3 puertas placas, 2 puertas de chapa (1 de frente, 1 de fondo), tiene perforación con bombeador. En el frente del terreno s/Sgo. Marzo, existe un carrito de comidas desmontable, propiedad del Sr. Omar Agüero quien lo instaló en el terreno en calidad de préstamo.- Condiciones de Venta: BASE: \$ 15.850,74. Forma de Pago: 10% al contado en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, momento en cual se entregará la posesión y escrituración del inmueble, ante el escribano que el comprador proponga con gastos a su cargo. Reducción de Base: Conforme lo ordenado se aplicará el Art. 550 del C.P.C.C.; Comisión y Sellado: 3% y 1% a cargo del comprador.- Posesión: En el estado de ocupación que surge en autos. Deudas: Inmobiliaria: \$ 835,14 al 30/09/2005, Municipales: \$ 16.201,02 al 22/09/2005. Todas las deudas, como la regularización de los planos de construcción, son a cargo del comprador.- Revisación: Los interesados en revisar el inmueble, deberán entrevistarse con el martillero, en su oficina los días hábiles en horario comercial.- Profesional Interviniente: Asesoría Legal - Provincia de La Pampa-Fideicomiso de Administración Fiduciario de Cartera, González N° 61, Sta. Rosa (L.P.).- Santa Rosa (L.P.), 29 de Septiembre de 2005.- Ricardo Juan Suárez Cepeda, Martillero.-

B. Of. 2652-2653

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Causa N° 101/05 caratulada "QUINTEROS, Roberto Osvaldo S/Abuso sexual con acceso carnal", a fin de poner en su conocimiento conforme a lo dispuesto en los arts. 469 y 470 del C.P.P., la parte pertinente de la sentencia dictada en autos, que transcripta dice: "SENTENCIA N° 68/2005: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil cinco, en la sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal y FALLA: PRIMERO: Condenando a Roberto Osvaldo QUINTEROS, de apellido materno de la Fuente y demás circunstancias personales obrantes en autos, como autor material y penalmente responsable de los delitos de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado como Delito Continuado en Concurso Real con Amenazas con Armas (arts. 119, primer y tercer párrafos, en relación con el cuarto párrafo inc. B; 54 "contrario sensu"; 55; y 149 bis, primer párrafo, segunda parte, primer supuesto, todos del C.P.), a la pena de Diez Años de prisión, declarándolo Reincidente (art. 50 del C.P.) con mas las accesorias del art. 12 del C.P., con costas (arts. 29 inc. 3° del C.P. y 375, 498 y 499 del C.P.P.). Fdo. Dr. Carlos A. Gonzalez, Presidente, Dres. Filinto B. Rebechi y Abel B.R. Depetris, Jueces de Cámara; Dr. Guillermo A. Sancho, Secretario de Cámara en lo Criminal N° Dos. Quinteros es argentino, nacido el 19 de Julio de 1963, en Colonia Barón, La Pampa, hijo de Roberto y de Mabel Otilia de la Fuente, soltero, dos hijos, peluquero, D.N.I. 16.390.930. La presente causa es originaria del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 5 de Santa Rosa (L.P), Expte. Originario 6585/05, agotando la pena impuesta el día 12 de Abril de 2.015 a las 12,00 horas. Dr. Guillermo Alberto Sancho, Secretario. Cámara en lo Criminal N° 2.-

B.Of. 2652

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 361/05 "ZARATE, Esteban Irineo S/ Amenazas Verbales", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Esteban Irineo Zárate, titular del DNI. 23.240.833, apodos "Milla", de 32 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación jornalero, de nacionalidad argentina, nacido en Gral Acha el 06-03-73, con último domicilio conocido en la calle España y Rodríguez Peña de General Acha (L.P.), que sabe leer y escribir, ser hijo de Irineo Zárate, que vive y de Amalia Deidamia Peralta, que vive, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "Expediente N° 361/05 General Acha, 27 de Julio de 2005.- Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: 1°) Decretar

el sobreseimiento de Esteban Irineo Zárate, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1° del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudieren gozar en la comunidad.- 2°) Fdo. Dr. Alvaro José Reyes, Juez; Ante mí: Dr. Hugo Luis Vercellino, Secretario.-

B.Of. 2652

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**"LUBRICENTRO PAMPA"**

Conste por medio del presente que, el negocio que giraba bajo el nombre de fantasía "LUBRICENTRO PAMPA", propiedad del Sr. Oscar MARTINEZ, arg., DNI N° 63.938.201, sito en calle Edison N° 1276 - Santa Rosa - L.P., ha sido transferido al Sr. Leonardo OCHOA, arg., soltero, DNI N° 29.373.617, con domicilio en calle Roque Saenz Peña N° 564 - Catrillo - Pcia. de La Pampa.- Reclamos de Ley - domicilio Urquiza N° 270 - Santa Rosa - La Pampa.- Leonardo Ochoa, DNI 29.373.617.-

B. Of. 2652

CENTRO LABORAL DE EDUARDO CASTEX

Edo. Castex, Octubre de 2005

CONVOCATORIA

El Centro Laboral de Eduardo Castex, conforme a lo establecido en el Art. 21 de los Estatutos, convoca a Asamblea General Ordinaria, en el S.U.M. Municipal, el día 15 de octubre de 2005 a las veinte horas.

ORDEN DEL DIA

- 1- Gestiones realizadas en pro- del Centro Laboral de Edo. Castex.
- 2- Situación actual de lo actuado a la fecha.
- 3- Designación de 2 socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria. María Angélica Rebollo, Presidenta. Susana Buffa, Secretaria.-

B.Of. 2652

ASOCIACION PAMPEANA DE HOCKEY SOBRE CESPED Y PISTA

Santa Rosa, Octubre de 2005

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Pampeana de Hockey sobre Césped y Pista convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día

22 de octubre de 2005, a las 10.00 horas en primera convocatoria, en el domicilio de las instalaciones del Colegio I.P.E.M. Av. Circunvalación y Carlos Gardel, Santa Rosa – La Pampa. En caso de no reunir quórum necesario para sesionar la segunda convocatoria se efectuará el mismo día y lugar a las 21.00 horas. El temario a tratar contendrá el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1-Consideración de los poderes presentados por los delegados.
- 2- Designación de dos delegados de las afiliadas activas presentes para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3- Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Estados de Resultados, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2003, correspondiente al período 1/1/2003 – 31/12/2003 y el 31 de diciembre de 2004, correspondiente al período 1/1/2004 – 31/12/2004.
- 4- Establecer los aranceles y aprobación del presupuesto para el año 2005.
- 5- Consideración de nuevos pedidos de afiliación.
- 6- Elección de los 12 (doce) miembros para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de los miembros que terminan su mandato.
Pablo Ludueña, Presidente - Alberto Pessio, Secretario.

B.Of. 2652

AURORA PAMPEANA S.A.

La sociedad "AURORA PAMPEANA S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, en el libro de Sociedades al tomo 111/98, folio 186/194 con fecha 18 de Diciembre de 1998, hace saber: Que ha fijado domicilio administrativo desde el día 6 de Octubre de 2003 en calle 24 N° 1425 de General Pico, La Pampa, según Acta de Directorio N° 9 del 4 de Octubre de 2003 y por acta de directorio N° 19 se ratifica el domicilio administrativo, de la calle 24 N° 1425, fijándose el domicilio legal de la firma en Avda. San Martín N° 749 Norte de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Hector Miguel Mohedano Presidente.-

B. Of. 2652

CENTRO TRADICIONALISTA "EL CIMARRON"

Metileo, Octubre de 2005

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el establecimiento Santa Ursula ubicado sobre la ruta 7 en el Km 96 para el día 15/10/2005 a las 20.00 hs para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2004.-

2) Elección de 2 (dos) asambleístas para refrendar el acta.-

Rodriguez, Carlos E. Presidente; Schan, Rubén H. Secretario.-

B. Of. 2652

ASOCIACION PRODUCTORES DE PARERA

Parera, Octubre de 2005

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados: En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos de la INSTITUCION, se los invita a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de octubre de 2005, a las 21 Hrs. en el local social de nuestra entidad en el lugar de Balanza Pública.-

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-

2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de gastos y recursos e Informe de Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2005.-

3º) Renovación total de Comisión Directiva.-

4º) Designación de 2 (dos) Asambleístas presentes para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.- Pedro G. Barrio, Presidente.- Américo O. Barrio, Secretario.-

NOTA: De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos la Asamblea sesionará a la hora indicada con presencia de la mitad de los asociados con derecho a voto o media hora más tarde con los asociados presentes, siendo válida las decisiones tomadas. Art. 32.-

B. Of. 2652

COOPERADORA AMIGOS DEL HOGAR "CARLOS HIGINIO LAGUZZI"

Trenel, Octubre de 2005

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Socio:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Octubre de 2005 a las 21 horas en el salón propio, para dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lectura del Acta anterior.-
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario y Cuadro de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio iniciado el 1 de Julio de 2004 y finalizado el 30 de Junio de 2005.-
- 3.- Designación de la Comisión Escrutadora.-
- 4.- Renovación total de la Comisión Cooperadora.-
- 5.- Se deja abierta la misma a los fines de considerar otros temas.-
- 6.- Designación de dos Asambleístas para firmar el acta.-

La Asamblea se celebrará válidamente con la presencia como mínimo de la mitad más uno de los miembros presentes, requiriendo para las resoluciones, el voto de la simple mayoría de los presentes.-
Norma Chico, Presidente - Araceli Salvato, Secretario.-

B. Of. 2652

DISTRIBUIDORA CAPEL S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, hace saber: **CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA.- "DISTRIBUIDORA CAPEL S.A."**- 1) **DATOS DE LOS SOCIOS:** Don Juan Carlos BERGESIO, argentino, casado en primeras nupcias con Analía Rosa Mallen, nacido el 8 de enero de 1963, DNI N° 14.928.234, C.U.I.T. N° 20-14928234-4, comerciante, domiciliado en Avenida San Martín Número 695 Norte de General Pico, Provincia de La Pampa y doña Analía Rosa MALLÉN, argentina, casada en primeras nupcias con Don Juan Carlos Bergesio, nacida el 22 de enero de 1964, DNI N° 13.561.443, C.U.I.T. N° 27-1356143-8, docente, domiciliada en Avenida San Martín Número 695 Norte de General Pico, Provincia de La Pampa.- 2) **FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION:** Escritura 332 del 17 de Agosto de 2.005, pasada al folio 963, del Protocolo del Registro Notarial Número 11 de General Pico, La Pampa, a cargo del Escribano Raúl E. F. Ceballos.- 3) **DENOMINACION:** La Sociedad se denomina "DISTRIBUIDORA CAPEL S.A.".- 4) **DOMICILIO:** Se establece que el domicilio actual de la Sociedad será en calle 16 Número 366 de esta Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, República Argentina.- 5) **OBJETO:** La Sociedad tiene por objeto

dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) **Distribución Comercial:** Distribución, compra, venta, permuta, importación, exportación, reexportación y consignación, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo de bebidas, envases o plásticos, acopio, depósito, comercialización y producción de bebidas.- II) **Servicios:** a) Servicios de elaboración y distribución de bebidas en general con maquinarias propias y/o alquiladas. b) Transporte por cuenta propia o de terceros de bebidas y mercaderías generales, fletes, acarreo y su distribución y almacenamiento, transporte de productos generales por cuenta propia o de terceros. c) Servicios de asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas o entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva. III) **Agropecuarias:** Adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la frutihorticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas; comprar, vender, criar, recriar, ganado; sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura; IV) **Industriales:** a) **Faenamiento,** enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos agropecuarios antes mencionados, incluyendo la industrialización de harinas y aceites; b) **Fabricación y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos,** químicos y plásticos para todo tipo de vehículos automotores, rodados, tractores y maquinaria e implementos agrícolas en general. V) **Inmobiliarias:** Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal, VI) **Financieras:** Préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiamiento y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, operaciones de leasing, fideicomisos y efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente, con excepción de las contempladas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 6) **PLAZO DE DURACION:** La

duración de la misma se fija en noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- 7) CAPITAL SOCIAL.- SUSCRIPCION E INTEGRACION: El Capital Social queda fijado en la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000), representado por mil doscientas (1.200) acciones de DIEZ PESOS (\$ 10) de valor nominal cada una.- El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.- Dicho capital se suscribe totalmente en este acto, integrando en dinero en efectivo cada accionista el veinticinco por ciento (25%) de sus respectivas suscripciones, con arreglo al siguiente detalle: don Juan Carlos BERGESIO, suscribe Seiscientas (600) acciones e integra Mil quinientos pesos (\$ 1.500), doña Analía Rosa MALLÉN, suscribe Seiscientas (600) acciones e integra Mil quinientos pesos (\$ 1.500).- El monto restante de Nueve Mil pesos (\$ 9.000) deberá integrarse cuando el directorio lo requiera, dentro de un plazo que no podrá exceder de dos años.- 8) ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por tres años.- La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera cesión deben designar un presidente y un vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. La Asamblea fija la remuneración del directorio.- 9) DESIGNACION DEL DIRECTORIO: El órgano administrativo estará integrado por un Directorio compuesto por un Director Titular y un Director Suplente, designándose como Director Titular y Presidente a don Juan Carlos BERGESIO y como Director Suplente a doña Analía Rosa MALLÉN.- 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia, y normas técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en la Dirección General de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio.- C.P.N. Horacio H. Filippa -D.G.S.P.J. y R.P.C - Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 2652

GASPAR BRANDEMANN S.R.L.

La sociedad denominada "GASPAR BRANDEMANN S.R.L." domiciliada en la ciudad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 1 de junio de 2005, al Tomo II/05, Folio 166/171, Libro Sociedades, Resolución N° 267/05, hace saber que en reunión de socios de fecha 24 de junio de 2005 -Acta N° 3- formalizada por Escritura Pública N° 54 de fecha 21 de julio de 2005, ha dispuesto aumentar el capital social en pesos un mil quinientos seis (\$ 1.506,00) elevándolo a pesos docientos diez mil (\$ 210.000,00) dividido en 21000 cuotas sociales de pesos diez cada una y modificó el Art. 4to del contrato social. Artículo Cuarto: El Capital Social de la sociedad se fija en la suma de pesos Docientos Diez Mil (\$ 210.000,00) dividido en veintiun mil cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una. El señor Gaspar Héctor Brandemann tendrá Dieciséis Mil Ochocientas (16.800) cuotas por un total de pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil (\$ 168.000,00) equivalente al Ochenta por ciento (80%) del Capital Social; y el señor Horacio Enrique Nervi tendrá Cuatro Mil Doscientas (4.200) cuotas por un total de pesos Cuarenta y Dos Mil (\$ 42.000,00) equivalente al Veinte por ciento (20%) del Capital Social. La integración del Capital Social según Contrato Constitutivo se efectuó en un Veinticinco por ciento (25%) de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00) en dinero efectivo, o sea por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) debiéndose integrar el saldo de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00) en dinero en efectivo en el plazo de dos años contados a partir del 9 de mayo de 2005. La suma de Pesos Ciento Noventa Mil (\$ 190.000,00) se encuentra totalmente integrada. Cuando el giro comercial lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable de más de la mitad del Capital, en asamblea de socios que determinará el plazo y el monto de la integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.- Gaspar Héctor Brandemann.-

B.Of. 2652

**ASOCIACION VECINAL
BARRIO DEL OESTE**

General Acha, Octubre de 2005

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme al art. 21 del Estatuto Social, convócase a los Socios, a Asamblea General ordinaria a realizarse el sábado 15 de octubre de 2005, a las 16:30 horas en la sede de Avellaneda y General Paz, con el siguiente

Orden del Día: 1- Lectura y aprobación del acta anterior; 2- Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de julio de 2002, 2003, 2004 y 2005; 3- Renovación total de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas; 4- Designación de dos socios para que firmen el acta.- Presidente: Mirta Schefer; Secretario Cristina Laborda.-

B. Of. 2652

LA DORITA S.A.

Se hace saber que "LA DORITA S.A.", con sede en calle 18 No. 325 de General Pico, La Pampa, inscripta en el Registro Público de Comercio el 05/10/82, Tomo 36, Folio 247/252, Registro 59 del Libro de Sociedades, realizó el Día 16/05/05 Asamblea General Extraordinaria N° 28 y reunidos el 100 % de sus socios deciden en forma unánime aprobar la Escisión parcial de parte del patrimonio social y su afectación a la creación de una nueva sociedad denominada "PAMPA S. de H.", con domicilio en calle 7 No. 825 de General Pico, La Pampa. a) Se aprobó el Balance General de Escisión, confeccionado al 30 de abril de 2005, al igual que el pertinente inventario de aportación a la nueva sociedad; existiendo copias de ambos a disposición de socios y acreedores en la sede social de la escindida.- b) Valuación del Activo \$ 4.394.913,11. Valuación del Pasivo \$ 254.763,98 ambos de "La Dorita S.A." al 30/04/2005.- c) Valuación del Activo \$ 4.116.593,11. Valuación del Pasivo \$ 254.763,98 ambos de "La Dorita S.A." al 01/05/2005; d) Valuación del Activo \$ 275.320,00.- Valuación del Pasivo \$ 0. Destinados a "Pampa S. de H." al 01/05/2005.- e) Componentes de la nueva sociedad: Herrero Hugo Enrique, casado, L.E. 7.356.297, argentino, de 65 años de edad, con domicilio en calle 7 N° 825 de General Pico, La Pampa; Herrero Judith Elba, soltera L.C. 6.631.970, argentina de 63 años de edad, con domicilio en calle 18 N° 625 de General Pico, La Pampa; Herrero Mariela Alejandra, casada, D.N.I. 21.429.357, argentina de 32 años de edad, con domicilio en calle 7 N° 825 de General Pico, La Pampa; Herrero Andrea Mabel, soltera, D.N.I. 25.882.115, argentina de 28 años de edad, con domicilio en calle 7 N° 825 de General Pico, La Pampa, y Herrero María Laura, soltera, D.N.I. 27.597.105, argentina, de 26 años de edad, con domicilio en calle 7 N° 825 de General Pico, La Pampa.- f) Publíquese el presente por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y por igual tiempo en el Diario La Reforma.- General Pico, Septiembre 27 de 2005.- Herrero Hugo Enrique, Presidente La Dorita S.A.; Herrero Judith Elba, Director Titular La Dorita S.A..-

B. Of. 2652

FORTIN RIFLE S.R.L.

COMUNICACION DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ART. 10.- LEY DE SOCIEDADES COMERCIALES

1- Nombre, edad, estado civil, nacionalidad y profesión, domicilio, número de documento nacional de identidad de los socios: SEIA Raúl Alberto, D.N.I. 7.364.540, argentino, nacido el 14 de Julio de 1946, de 59 años de edad, casado, de profesión comerciante, con domicilio en chacra 37 del lote N° 3 de Trenel, La Pampa, SEIA Rodolfo Aníbal, D.N.I. 22.312.133, argentino, nacido el 14 de mayo de 1972, de 33 años de edad, casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pasaje de los Inmigrantes N° 65 de Trenel, La Pampa, SIEA Reinaldo Ariel, D.N.I. 24.813.069, argentino, nacido el 27 de enero de 1976, de 29 años de edad, soltero, de profesión productor agropecuario, con domicilio en chacra 67 del lote N° 3 de Trenel, La Pampa, SEIA Abel, D.N.I. 24.813.070, argentino, nacido el 27 de enero de 1976, de 29 años de edad, soltero, de profesión productor agropecuario, con domicilio en calle José Ingenieros N° 369 de Trenel, La Pampa.-

2- Fecha del Instrumento de constitución: 02 de setiembre de 2005.-

3- Denominación de la sociedad: La sociedad se denomina: "FORTIN RIFLE S.R.L."

4- Domicilio de la sociedad: con domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Trenel, Provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. Sede social en calle Centeno 541 de Trenel.-

5- Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades:

- 1) Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la reparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera.- 2)

Financiera: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad agropecuaria, así como todo otro tipo de operaciones mediante aporte de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, / nacional o extranjera, intereses, financiaciones, toda clase de créditos, con o sin garantías, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el ahorro público.- 3) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados. Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de producto que se relacionen con esta actividad, combustibles líquidos derivados del petróleo, sus derivados, al por menor y por mayor. La operaciones del objeto social podrán ser realizadas por cuenta propia o de terceros o en participación en la República Argentina. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

6- Plazo de duración: Su duración es de 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7- Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 24.000,00 dividido en 24 cuotas de valor nominal de \$ 1.000 cada una. Cada cuota da derecho a un voto.-

8- Composición de los órganos de administración y fiscalización: Cualquiera de los socios tendrá el control de la sociedad en los términos del art. 55 de la Ley 19550.-

9- Organización de la representación legal: Corresponde a la gerencia social compuesta por dos socios, indistintamente, quienes ejercerán la representación social y el uso de la firma social. La deberá suscribir en todos los casos mediante la firma personal de cualquiera de ellos, en forma indistinta, precedidas del sello social, pudiendo de esta forma comprometer a la sociedad en la forma mas amplia. Los gerentes desempeñarán sus funciones durante dos ejercicios y podrán ser reelegidos. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Necesitará poderes especiales para los demás actos, inclusive los previstos en los artículos 1.881 Código Civil y 9 del Decreto-Ley 5.965/63.-

Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.- SEIA Raúl.-
B. Of. 2652

COSPEC LTDA.

Edo. Castex, Octubre de 2005

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

UNICA CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 30 y 31 de los Estatutos y de la Ley de Cooperativas N° 20337, se cita a los Asociados a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA que se realizará el Día 29 de Octubre de 2005, a las 14:00 Hs. en calle Zeballos 1.061, sede la COSPEC LTDA. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y Secretario.-
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadro y Anexos. Informe de Auditoría, Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio N° 72 cerrado el 30 de Junio de 2005.-
- 3) Designación de tres (3) Asociados que formarán la Mesa Escrutadora.-
- 4) Renovación parcial del Consejo de Administración. Elección de tres (3) Consejeros Titulares por finalización de mandatos, por el término de tres (3) años. Elección de un (1) Consejero Titular por renuncia, por el término de un (1) año. Elección de seis (6) Consejeros Suplentes por el término de un (1) año por finalización de mandatos.- Pedro SCHIAVETTA, Presidente.- Rodolfo. CERVELLINI, Secretario.-

PRESENTACION DE LISTAS Y/O CANDIDATOS – REG. INT. N° 1. Se invita a los Asociados a presentar listas de candidatos a ocupar los cargos que quedan vacantes en el Consejo de Administración, las que deberán ser efectuadas antes de las 14:00 hs. del Día 18 de Octubre de 2005, en el domicilio antes citado, como último plazo. A partir del mencionado día y hora no se aceptarán más presentaciones, sin excepción, por los que no podrán ser consideradas en la Asamblea.-

La documentación a considerar se encuentra a disposición de los señores Asociados en la Sede de la Cooperativa, en horario de atención al público.-

ART. N° 32 DE LOS ESTATUTOS: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de Asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los Asociados. Cada Asociado deberá solicitar previamente la Tarjeta Credencial que le servirá de entrada a la Asamblea, debiendo los interesados presentarse con Documento de Identidad.-

Tendrán voz y voto quienes estén al día con sus obligaciones.-

B. Of. 2652

CLUB ATLETICO HURACAN

Guatraché, Octubre de 2005

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

SR. SOCIO: De acuerdo a lo establecido en nuestros Estatutos y Reglamentación General Capítulo VII Artículo 39 inciso b) nos es grato invitar a Ud., a concurrir a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el Día 25 de Octubre a las 21.30 horas en nuestra sede social, cita en Avda. Cevallos 40, para tratar el siguiente orden del Día:

ORDEN DEL DIA

1. Modificación estatutaria Capítulo 1, Artículo 1 cambio de denominación de la Asociación -"Club Atlético Huracán de Guatraché" - nueva denominación "Club Atlético Huracán de Guatraché y Biblioteca Popular Almafuerte".-
2. Modificación Capítulo VII de las Asambleas Ordinarias Artículo 27 La Asamblea Ordinaria se verificará anualmente en la segunda quincena del mes de marzo, se modificará el artículo - La Asamblea Ordinaria se verificará anualmente en la segunda quincena del mes de noviembre.-
3. Modificación Capítulo VII Artículo 28 - El ejercicio económico termina el último día de febrero de cada año - nueva modificación - El ejercicio económico termina el último Día del mes de octubre de cada año.- Felipe Alberto BARRAGAN, Presidente.- Silvia Beatriz PACCIONI, Pro-Secretaria.-

B. Of. 2652

ROTARY CLUB DE GENERAL PICO ASOC. CIVIL

General Pico, Octubre de 2005

CONVOCATORIA

Conforme al Estatuto Social, convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria en calle 23 N° 662 de esta ciudad, el día: Lunes 17 de octubre de 2005 a las 21:30 horas en primera citación y 22:30 en segunda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1ro.) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N° 66 que terminó el 30/06/2005.-

2do.) Renovación total de la Comisión Directiva.- Osvaldo Daniel Maccione, Presidente. Luis Emilio Lupi, Sec. a/c.

B.Of. 2652

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL S.A.

TRENEL, Octubre de 2005

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Estancia y Colonias Trenel S.A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de octubre de 2005, a las 16 horas en la sede de la sociedad calle Berizo 161, Trenel, Provincia de La Pampa. De no reunirse el quórum para la primera convocatoria, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria el mismo día a las 17 Horas, para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2- Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inc. 1 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2005, y de la gestión del directorio y la sindicatura por dicho periodo. 3- Tratamiento del resultado del periodo. 4- Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

Para tener acceso a la Asamblea los señores accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19550. La comunicación deberá efectuarse a nuestra sede social de Berizo161, Trenel, La Pampa.

EL DIRECTORIO

B. Of. 2652

BANCO DE LA PAMPA

Santa Rosa, Octubre de 2005

XLVIIº EJERCICIO DEL BANCO DE LA PAMPA S.E.M.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA SIMULTANEA

Se convoca a los señores accionistas del Banco de La Pampa S.E.M. a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Octubre de 2005, a las 16 horas, en el domicilio social, calle Carlos Pellegrini Nro. 255, de la Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Constitución de Asamblea y designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta (Artículo 25° de la Carta Orgánica)-
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Anexos, Dictamen de Auditoria Externa e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico N° 47, finalizado el 30.06.05.
3. Consideración del Resultado del Ejercicio y Propuesta de Distribución de Resultados.
4. Honorarios del Directorio y Síndico (Artículo 30°, inciso 2° de la Carta Orgánica).
5. Diferencias de Valuación no Realizadas. Comunicación "A" 4.400 del B.C.R.A.
6. Designación de Auditor Externo para el próximo Ejercicio Económico. (Artículos N° 12 y 13 del Decreto Ley N° 677/01 y Artículo N° 19 de la Resolución General N° 400 de la CNV).
7. Designación de dos escrutadores de votos a los fines de cumplir con lo establecido en el artículo 30° inciso I de la Carta Orgánica.
8. Conocimiento de las siguientes disposiciones:
 - Artículo 39 de la Carta Orgánica del Banco de La Pampa SEM.
 - Comunicación "A" 2106 del B.C.R.A. relacionada con lo establecido en el artículo 10° de la Ley 21.526 de Entidades Financieras.
 - Capítulo I, Sección V de la Circular CREFI 2 del B.C.R.A.
 - Texto Ordenado de las Normas de la CNV (Artículo 4° del Capítulo XXI del Libro VI y Artículo 3°, apartado a. 3) del Capítulo X del Libro I)
9. Designación de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes en representación de los accionistas clase "B", por el término de dos años, conforme lo establece el inciso I del artículo 30° de la Carta Orgánica.

NOTA: Los titulares de acciones Clase B deben comunicar su asistencia a la Asamblea para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con no menos de

3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para su celebración, en Casa Matriz, Secretaría de Directorio, considerando a tales efectos que es condición necesaria haber realizado el proceso de conversión de acciones nominativas y certificados provisionales en circulación por apertura de cuentas en el Registro de Acciones Escriturales, caso contrario, se encuentran suspendidos los derechos políticos y económicos, sin perjuicio de su presentación a canje hasta la fecha de registración a Asamblea.

Cada acción integrada confiere un voto. Cuando los Accionistas actúen por representación, las cartas poderes deberán ser otorgadas con las firmas de los mandatos autenticadas en forma legal o por empleados autorizados del Banco.

En caso de presentarse pluralidad de poderes de un mismo accionista a favor de distintos apoderados, se excluirán todas las representaciones, salvo que el accionista ratifique ante el Banco con suficiente antelación y por medio fehaciente el poder que resulte válido.

De no lograrse la constitución legal de la Asamblea prevista para el primer llamado, la misma sesionará válidamente en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera con la presencia del representante de las acciones Clase A cualquiera sea la representación de las acciones Clase B.-

EL DIRECTORIO
B. Of. 2652

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Santa Rosa, 4 de Octubre de 2005

CONCURSO DE ANTEDECENTES Y OPOSICION

EXPTE. N° 176/05 - RESOLUCION N° 220/05

Categoría 2 – Rama Administrativa
Cantidad de Cargos: 1 (uno)
Funciones: Relativas al Dpto. Personal.-

POSTULANTES TOTALES	PUNTAJES		
	Antecedentes	Oposicion	
De PETRALANDA, Myrian G.	6,40	8,45	14,85
GARBARINO, Sonia B.	6,50	8,25	14,75

Adjudicataria: DE PETRALANDA, Myrian Gladys
D.N.I. N° 17.474.639.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 196-29-IX-05- Art. 1°.- Convocar a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en los ámbitos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, y Tribunal de Cuentas de la Provincia -Ley N° 643 y modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten en las categorías hasta la 14 inclusive para cubrir 7 cargos vacantes categoría 4 y 6 cargos vacantes categoría 5, - Rama Administrativa - en la Jurisdicción H - Unidad de Organización 12.-

Art. 2°.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a las categorías a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 4°.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

JURISDICCION H - UNIDAD DE ORGANIZACION 12

1- CARGOS A CONCURSAR: 7 (siete) Categorías 4 (cuatro) y 6 (seis) Categorías 5 (cinco).

2- TAREAS A CUMPLIR: Administrativas, inherentes a las funciones del Organismo.

3- LUGAR DE TRABAJO: Dirección General de Catastro.

A- ANTECEDENTES EVALUABLES.-**PUNTAJE**

- | | |
|--|-------|
| a) Tareas cumplidas y cargos desempeñados en la Administración Pública | 0 a 2 |
| b) Tareas desarrolladas en la Dirección General de Catastro | 0 a 3 |
| c) Antigüedad general en el Sector Público, al 31-12-04. | 0 a 2 |
| d) Título o certificado de estudios y capacitaciones obtenidas | 0 a 2 |
| c) Foja de servicios. | 0 a 1 |

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

B - CONCURSO DE OPOSICION.**TEMAS GENERALES****PUNTAJE**

- | | |
|--|---------|
| a) Organización y funciones de la Dirección General de Catastro | 0,5 pts |
| b) Ley de Catastro: Norma Jurídica de Facto 935/79 y Decreto Ley 498/69. Reglamentación de Mensuras. Ley de Propiedad Horizontal N° 13512 y Prehorizontal N° 19724. Ley N° 1419 y sus modificatorias Operatoria PROAS. Decreto Reglamentario N° 767/99 | 1,5 pts |
| c) Ley 468/69 y sus modificatorias (N.J.F. 982/80 y Ley N° 1795) y Decretos Reglamentarios. Ley N° 1073 de Sobrantes | 1,0 pts |
| d) Interpretación y manejo de datos topográficos y cartográficos. | 0,5 pts |
| e) Código Fiscal y Ley Impositiva en lo referente a la Dirección General de Catastro. Decreto Ley N° 505/69 y Decreto Reglamentario. Ley N° 2038. | 0,5 pts |
| f) Manejo del Sistema Informático Catastral Nociónes de Informática. Manejo del Procesador de Textos. | 1,0 pts |
| g) Ejercicios prácticos según área a concursar | 5,0 pts |

Temas Particulares. Departamento Catastro Parcelario.

3 (tres) categorías 4 (cuatro) y 1 (una) categoría 5 (cinco).

- | |
|---|
| a) Estudio de Dominio. Sistemas de inscripción en el Registro de la Propiedad. Elementos a estudiar en el plano de mensura. |
| b) Certificado Catastral. Casos particulares. Ejemplos prácticos. |
| c) Actualización Dominial. |
| d) Preparación de la documentación para la Registración de planos de mensura. |
| e) Formularios de Valuación Fiscal rural y urbana. Interpretación del Cálculo Detallado. Manejo de Fotografía Aérea. |
| f) Uso del Sistema Informático Catastral. |
| g) Bien de Familia (Decreto-Ley N° 505/69). Unica Vivienda (Art. 154° inc. f). Código Fiscal T.O. 2002 |
| h) Tenencia precaria de la tierra. Inscripción de Iniciadores a los fines de la Prescripción. |
| i) Ubicación de expedientes de mensura por el Sistema Informático. Anulación de planos registrados. |

Temas Particulares. Departamento Geodesia. (2 categorías 4 y 2 categorías 5)

- a) Actualización del Registro Gráfico Geométrico Parcelario.
- b) Registro gráfico de mensuras.
- c) Archivo histórico.
- d) Archico de fotografía aéreas.
- e) Vinculación de parcelas rurales a la Red de puntos fundamentales.
- f) Cálculo de mensuras.
- g) Uso del Sistema Informático Catastral.
Ejercicios prácticos.

Temas Particulares. División Centro Informático Catastral. 2 (dos) categorías 4 (cuatro) y 1 (uno) categoría 5 (cinco).

- a) Conceptos acerca de la carga de valores.
- b) Códigos impositivos.
- c) Incorporación de mejoras.
- d) Cambios de titularidad.
- e) Códigos de derecho sobre el bien.
- f) Identificación de contribuyentes.
- g) Procesos de rutina.
Ejercicios prácticos.

Temas Particulares. Despacho.
1 (uno) categoría 5 (cinco)

- a) Partidas Presupuestarias. Reestructuras, habilitaciones, refuerzos.
- b) Compras directas. Licitaciones privadas y públicas. Registro de proveedores.
- c) Registración de Notas Dirección General de Catastro.
- d) Disposiciones y Resoluciones de la Dirección General de Catastro.
- e) Providencias de Expedientes y manejo de "Lotus Notes".
- f) Manejo de Word, planilla de cálculo Excel y Sistema Informático Catastral.
- g) Ley N° 643, sus modificatorias reglamentaciones. Partes diarios.
- h) Ejercicios Prácticos.

Temas Particulares. Operatoria PRO.AS. Autoridad de Aplicación Dirección General de Catastro -1 (uno) categoría 5 (cinco).

- a) Diligenciamiento de Expedientes referentes a la Operatoria.
- b) Requisitos formales que debe cumplir un Expediente para ser intervenido en la Dorección General de Catastro.
- c) Requisitos a cumplir para ser beneficiario de la Operatoria (parcelas urbanas y rurales).
- d) Intervención de la Autoridad de Aplicación.
- e) Providencias de Expedientes y manejo de "Lotus Notes".
- f) Ejercicios Prácticos.

C - JUNTA EXAMINADORA.
TITULARES

ACEVEDO, Héctor
ALDAO, Juan Carlos
SITZ, Julio Aldo

SUPLENTES

ALVARELLOS, Mirta Elsa
MAREK, Mirta
SCHAAB, José Ignacio

D - LUGAR DE EXAMEN:

Dirección General de Catastro. Planta Baja - Centro Cívico.

E - FECHA Y HORA:

Categorías 4 (cuatro): 8 de noviembre de 2005 - 8:00 horas.

Categorías 5 (cinco): 10 de noviembre de 2005 - 8:00 horas.

F - LUGAR DE INSCRIPCION:

Secretaría de la Dirección General de Catastro.

G - DIAS DE INSCRIPCION:

Del 24 al 28 de octubre de 2005.-

Subsecretaría de Medios de Comunicación
GUSTAVO FERNANDEZ MENDIA
Subsecretario

CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa

**Departamento Imprenta y Boletín
Oficial**

